

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Alcalá	Escuela de Posgrado	28051921	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Máster	Arqueología y Gestión del Patrimonio Arqueológico		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Arqueología y Gestión del Patrimonio Arqueológico por la Universidad de Alcalá			
NIVEL MECES			
3 3			
RAMA DE CONOCIMIENTO	CONJUNTO		
Artes y Humanidades	No		
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	NORMA HABILITACIÓN		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
ANA ALONSO BLANCO	Técnica de Gestión de Calidad		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
LUISA MARIA DIAZ ARANDA	Vicerrectora de Gestión de la Calidad		
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Primitiva Bueno Ramírez	Catedrática de Prehistoria		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Plaza de San Diego, s/n	28801	Alcalá de Henares	629868941
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
luisam.diaz@uah.es	Madrid	918854045	
3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.			
El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.			
		En: Madrid, AM 2 de junio de 2023	
		Firma: Representante legal de la Universidad	



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Arqueología y Gestión del Patrimonio Arqueológico por la Universidad de Alcalá	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
No existen datos				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Artes y Humanidades		Historia y arqueología	Humanidades	
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Fundación para el Conocimiento Madrimasd				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad de Alcalá				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
029	Universidad de Alcalá			
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60	0	0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/MÁSTER
24	24	12
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
No existen datos		

1.3. Universidad de Alcalá

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
28051921	Escuela de Posgrado

1.3.2. Escuela de Posgrado

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
15	20	



TIEMPO COMPLETO		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	48.0	48.0
TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	30.0
RESTO DE AÑOS	24.0	24.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://posgrado.uah.es/es/masteres-universitarios/normativa/#permanencia		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG1 - Obtener conocimientos avanzados y críticos sobre las materias de Arqueología y Gestión del Patrimonio Arqueológico contenidas en el título para aplicarlos en el desempeño profesional.
CG2 - Adquirir aprendizajes técnicos y teóricos para solucionar y gestionar proyectos de intervención arqueológica y propuestas relacionadas con la Gestión del Patrimonio Arqueológico.
CG4 - Elaborar proyectos investigadores o profesionales con autonomía y capacidad de decisión contando con la terminología y herramientas teóricas y prácticas del ámbito de la Arqueología y de la Gestión del Patrimonio Arqueológico.
CG3 - Utilizar los recursos de expresión oral y de tecnología para difundir, explicar y argumentar en foros científicos y profesionales.
CG5 - Asumir un compromiso ético de la profesión y la investigación, respetando los valores del patrimonio arqueológico y los derechos de igualdad y accesibilidad.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
CT1 - Capacidad para la resolución de problemas
CT2 - Compromiso ético con el trabajo
CT3 - Capacidad para trabajar en equipo
CT5 - Motivación por la calidad
CT4 - Capacidad para integrar conocimientos de diferentes áreas científicas
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE1 - Aplicar los conocimientos adquiridos para la toma de decisiones personales en ámbitos relacionados con la Arqueología y la Gestión del Patrimonio Arqueológico
CE2 - Relacionar la formación práctica y teórica en proyectos de Arqueología y Gestión del Patrimonio Arqueológico, con sus implicaciones éticas y sociales
CE3 - Adquirir conocimientos críticos para valorar, identificar y usar fuentes de información e investigación del ámbito de estudio.
CE4 - Exponer los conocimientos adquiridos en el máster con claridad y de forma adecuada para contribuir a la proyección social de la Arqueología y la Gestión del Patrimonio arqueológico
CE5 - Interpretar las diversas formas de ocupación del territorio por las sociedades del pasado, a partir de las evidencias arqueológicas, para aplicarlas a proyectos de Gestión del Patrimonio Arqueológico
CE6 - Adquirir autonomía y capacidad de decisión, basada en la formación obtenida para resolver proyectos de arqueología sobre el terreno y de gestión del patrimonio arqueológico.
CE7 - Elaborar dictámenes fundamentados en los conocimientos adquiridos, para integrarse en el ámbito profesional de la Arqueología y Gestión del patrimonio Arqueológico.
CE8 - Diseñar de forma autónoma proyectos de excavación, prospección y otras iniciativas de investigación y profesionalización en la Arqueología y la Gestión del patrimonio Arqueológico



CE9 - Gestionar herramientas teóricas y prácticas, además de sociales y técnicas para presentar proyectos de actuación ante instituciones locales, nacionales e internacionales.

CE10 - Aportar con criterio y crítica constructiva, fortalezas a trabajos en equipo, ya sea en empresas de Arqueología o en colaboraciones con equipos de investigación orientadas al patrimonio arqueológico.

CE12 - Exponer, defender y argumentar un proyecto original de Trabajo Fin de Máster, como demostración de las competencias adquiridas con el título.

CE11 - Manejar los requisitos administrativos y legales para el acceso a proyectos sobre Gestión del Patrimonio Arqueológico en ámbitos locales, nacionales e internacionales

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Los requisitos de acceso vienen determinados por el **R.D. 1393/2007** en el artículo 16.

Requisitos de Acceso a las enseñanzas oficiales de Máster.

1. Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.

2. Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

Además, según la **normativa propia de la UAH**, para ser admitido en un Máster Universitario necesitas:

1. Si procedes de un país no hispanohablante, deberás acreditar el dominio de la lengua española equivalente al nivel B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. No es necesario este requisito si la docencia en el máster se imparte en inglés.
2. Seguro de asistencia sanitaria obligatoria. Todos los estudiantes que no tengan nacionalidad española, o de ninguno de los estados de la Unión Europea y no posean residencia autorizada, tienen la obligación de suscribir el seguro de asistencia sanitaria, por todo el tiempo de duración del máster, ofertado por la Universidad de Alcalá a través de su Fundación.
3. Reunir los requisitos específicos de admisión de cada Máster (aparecen en la pantalla ¿Acceso y Admisión¿ de la página web de cada Máster)
4. Reunir los requisitos de acceso exigidos por la legislación vigente que se señalan a continuación, y que dependen del país expedidor de tu titulación universitaria:

Estudiantes con título español o del Espacio Europeo de Educación Superior:

- Título universitario oficial español.
- Título expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que te permita el acceso a enseñanzas de Máster en el país expedidor del título.
- Si eres un estudiante de grado y tienes todas las asignaturas aprobadas, excepto el Trabajo Fin de Grado, deberás presentar el título que te da acceso a estudios de Máster antes de la fecha establecida, normalmente en diciembre. Esta posibilidad no se aplica al Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado, en este caso, es requisito necesario para resultar admitido, estar en posesión del título universitario con el que se accede al Máster.

En el caso de que no puedas entregarlo en la fecha señalada se procederá a anular tu matrícula. Debes tener en cuenta que tienes la obligación de abonar todas las mensualidades anteriores al 31 de diciembre. La reserva de plaza podrá ser utilizada, una vez, en los dos cursos académicos siguientes, siempre que resulte admitido.

Estudiantes con título no perteneciente al Espacio Europeo de Educación Superior:

- Título de educación superior extranjero homologado.
- Título que acredite un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que te permita el acceso a enseñanzas de posgrado en el país expedidor del título. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación de tu título previo, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de máster.

Estudiantes pendientes de la obtención del Título:

- Si estás matriculado de los créditos necesarios para completar la titulación de acceso al Máster, pero todavía no has acabado, te puedes preinscribir y justificar el cumplimiento de los requisitos (haber abonado los derechos de expedición del título) hasta la finalización del plazo establecido para cada curso.

Requisitos de acceso de este Máster

A estos requisitos básicos, se sumará para el acceso al *Máster Universitario en Arqueología y Gestión del Patrimonio Arqueológico*, que los interesados/as presenten perfiles académicos dentro del Área de Historia y Humanidades, habiendo cursado preferentemente asignaturas de Prehistoria, Arqueología y Patrimonio Arqueológico. Perfiles con experiencia en trabajos prácticos relacionados con la Arqueología y Gestión del patrimonio arqueológico en museos o Instituciones autonómicas, nacionales e internacionales, son también adecuados. Así mismo, quienes hayan estudiado materias con aplicaciones a la Arqueología y presenten perfiles de formación compatibles, como Biología, Antropología, o algunas especialidades de Bellas Artes.

La documentación a presentar (<https://posgrado.uah.es/es/masteres-universitarios/admision/#documentacion-requerida>) será:



1. Solicitud de ingreso mediante las plataformas accesibles de la Universidad de Alcalá en la escuela de Posgrado

2. Copia de DNI, NIE o Pasaporte

3. *Curriculum Vitae*

4. Nivel de idiomas. B2 inglés

5. Certificaciones del CV.

- En el caso de alumnos extranjeros, convalidación de los títulos que permiten acceder al Máster. Todos los documentos extranjeros, deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes, traducidos al español y legalizados). Los estudiantes de lengua no española han de disponer del nivel B2 del Marco Común Europeo de referencia para el castellano.
- El alumnado de la UAH no requiere de certificaciones académicas que ya constan en su Secretaría de Alumnos
- Para el resto de Universidades españolas: copia del título que acredita su nivel de estudios y certificación académica.

Para su admisión, los expedientes de solicitud de ingreso serán valorados por sus *Curricula* académicos, teniendo en cuenta:

- La media de su expediente académico y en su caso (personas con experiencia en el ejercicio de la Arqueología y de la Gestión del Patrimonio), su nivel de experiencia.
- La adecuación de la formación de Grado a los contenidos del Máster, prevaleciendo el seguimiento de los itinerarios curriculares relacionados con la arqueología y gestión de patrimonio
- El conocimiento de inglés con nivel B2, a documentar mediante el título pertinente en relación con los estándares europeos.

El conocimiento de inglés con nivel B2, se debe acreditar a través de los certificados expedidos por las instituciones autorizadas

(<http://acreditacion.crue.org/Documentos%20compartidos/Certificados%20para%20la%20acreditaci%C3%B3n%20de%20niveles%20de%20ingl%C3%A9s.pdf>)

En los criterios de admisión, el nivel B2 de inglés es obligatorio

- Una entrevista personal por parte de la Comisión académica del Máster compuesta por tres docentes del mismo, una profesora de Prehistoria, una profesora de Hª Antigua y un profesor de Arqueología, correspondiendo con cada una de las Áreas implicadas en su desarrollo. Esta entrevista incidirá en los conocimientos teóricos y prácticos del o la estudiante relacionados con la arqueología y gestión de patrimonio, en su capacidad para integrarse en equipos a partir de experiencias anteriores o en su disponibilidad para ello.

En el caso de que la demanda sea mayor a la oferta de plazas, se valorarán todos los criterios arriba señalados con la siguiente ponderación:

70% Expediente académico

15% Adecuación de la formación del Grado a los contenidos del Máster

10% Entrevista personal

5% Conocimiento de lengua extranjera

Siguiendo las indicaciones de la Comisión, añadimos:

- una ponderación para el Expediente Académico atendiendo a las notas obtenidas en el Grado cursado. La media de Sobresaliente y Matrícula obtendrá el 60% de esta valoración, la media de notable el 50% y la de aprobado el 40%. Un 10% más podrá sumarse a partir de la certificación de experiencias prácticas, cursos o participación en publicaciones y actividades de divulgación.
- una ponderación específica para la valoración del grado de afinidad de los perfiles, siendo las formaciones en Prehistoria, Arqueología, Gestión del Patrimonio Arqueológico, Geografía e Historia e Historia las que cumplirán el 15%. Geografía, Biología, Antropología, Arquitectura y Bellas Artes se valorarán con un 13%, mientras que otros estudios como la Química, Física, Geología o Medicina se valorarán con el 10%. Si se presentasen otros perfiles más alejados de la formación y contenidos del Máster quedarán por debajo de esta cifra.
- una ponderación de la entrevista personal en la que se valorará el interés en la formación que oferta el Máster para el o la estudiante (8%), además de la capacidad de expresión oral y de explicar sus objetivos e intereses futuros (1%), y la exposición de sus experiencias de campo o de formación al margen de estudios reglados (1%) relacionada con los contenidos del Máster.
- Quienes superen el nivel mínimo obligatorio exigido de inglés o presenten certificado B2 para otra lengua además del inglés, que no sea la materna, dispondrán de un 5% adicional en la valoración de su candidatura. El nivel de la lengua distinta al inglés y que no sea la materna, deberá acreditarse a través de certificados expedidos por instituciones autorizadas según las tablas establecidas por la CRUE: <https://www.uah.es/es/admision-y-ayudas/idiomas/otros-idiomas/>.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

La Universidad de Alcalá cuenta con los siguientes mecanismos para apoyar y orientar a sus estudiantes:

Gabinete Psicopedagógico

Es un servicio que ofrece asesoramiento y orientación a los alumnos para resolver dificultades psicológicas y/o pedagógicas que estén afectando a la vida académica, laboral y/o personal. Concretamente el trabajo de este gabinete se focaliza en dos puntos:

- Aprendizaje de habilidades y técnicas necesarias para mejorar el rendimiento académico y la preparación pre-profesional.
- Prevenir y atender las posibles dificultades emocionales, conductuales y cognitivas del/la usuario/a con el objetivo de mejorar el desarrollo personal y profesional logrando una salud psicológica para su bienestar.

Unidad de Atención a la Diversidad

La Unidad de Atención a la Diversidad ofrece atención personal e individualizada a quien la solicite. En el caso de los estudiantes con discapacidad, especialmente en relación a las adaptaciones curriculares que precisen para garantizar su inclusión.



Además, ha desarrollado e implantado los siguientes programas:

Programa de Tutoría Permanente para Estudiantes con Discapacidad (TUTORDIS), cuyo objetivo primordial es la realización de actividades de acompañamiento y asesoramiento del estudiante con discapacidad a lo largo de sus estudios universitarios por parte de un docente. Previa solicitud de participación, se asigna al estudiante un/a profesor/a tutor/a personal durante su trayectoria universitaria.

Programa de Alumnos Ayudantes, cuya finalidad es garantizar y promover la adecuada integración y continuidad en la formación de aquellos estudiantes que, debido a una discapacidad reconocida, tienen una limitada posibilidad de seguimiento de las clases y actividades que forman parte de los estudios que cursen.

Centro de Información Universitaria

El Centro de Información gestiona la atención a todas las consultas y demandas de información.

Entre sus funciones están:

- Proporcionar información sobre la organización, el funcionamiento y las actividades de la Universidad.
- Dar una respuesta rápida y válida a todas las demandas de información, tanto de ámbito interno como externo, mediante una **atención personalizada**: presencial, telefónica y por correo electrónico y postal.
- Dotar y validar los contenidos de las **pantallas electrónicas**.
- Desarrollar actividades dirigidas a Centros de Enseñanza Secundaria y de Formación Profesional, con el objetivo de informar y orientar a los futuros estudiantes a la hora de elegir su futuro profesional.

Oficina de Empleabilidad

Es el servicio universitario de la Universidad de Alcalá encargado de implementar la empleabilidad de toda la comunidad universitaria y promover y acompañar la carrera profesional de estudiantes y *Alumni*. La Oficina administra el 'Career Center' para facilitar la inclusión profesional de estudiantes y graduados de la Universidad de Alcalá, con el objetivo de facilitar la integración en el mercado de trabajo de sus titulados, gestiona cursos de formación en competencias profesionales y promueve el desarrollo profesional a lo largo de su carrera profesional. En relación con la orientación profesional pone a disposición de los alumnos interesados tutorías presenciales u online, una gran variedad de talleres y la Escuela de Emprendimiento.

Defensor Universitario

Es el encargado de velar por el respeto a los derechos y libertades de todos los miembros de la comunidad universitaria, ante las actuaciones de los órganos y servicios de la misma, con el fin de evitar situaciones de discriminación, indefensión o arbitrariedad.

Orientación propia del Máster.

La dirección y el profesorado del Máster Universitario de Arqueología y Gestión del Patrimonio Arqueológico, proporcionarán información y orientan a los/as estudiantes durante la realización del mismo. Además, el Máster asesora continuamente a los/as estudiantes a través de su Dirección Académica y de los coordinadores académicos del Máster para resolver cualquier problema de índole administrativo, logístico o académico. La comunicación vía e-mail es constante, así como en medios digitales de comunicación.

El Máster Universitario de Arqueología y Gestión de Patrimonio se sumará además al programa *English Friendly* de la Universidad de Alcalá, para facilitar a estudiantes con esta lengua como vehículo comunicativo, el seguimiento de nuestros programas. De este modo asumimos las indicaciones de cara a la internacionalización de nuestra Universidad, que se adoptaron en la sesión ordinaria del Claustro de la Universidad de Mayo del 2019:

Este Máster no es bilingüe. Adscribirse al programa *English Friendly* nos integra en los esfuerzos de internacionalización de contenidos impulsados por las Universidades de la Comunidad de Madrid. Se trata de adoptar medidas que hagan atractivas nuestras ofertas en español a estudiantes cuya lengua vehicular es el inglés, facilitándoles el seguimiento de los materiales académicos.

Del mismo modo, la dirección del Máster asesora a los/as estudiantes matriculados/as a la hora de elegir Prácticas Externas y/o temas y directores de Trabajo de Fin de Máster a través del Coordinador de Prácticas Externas y Trabajo de Fin de Máster.

Durante el desarrollo del programa y cuando éste haya terminado, el contacto continuará no solo de cara al seguimiento de los egresados/as, sino de cara a proporcionarles información laboral de utilidad. Con ese fin mantenemos y actualizamos la página de Facebook: <https://www.facebook.com/areaprehistoriaUAH>. Esta página incluye ofertas laborales y de investigación tanto nacionales como internacionales, y es consultada por casi 3000 personas diariamente, recibiendo interacciones de al menos una tercera parte de sus consultantes.

Por tanto, el *Máster Universitario en Arqueología y Gestión del Patrimonio Arqueológico*, orienta a los/as estudiantes de los siguientes modos:

Orientación general acerca de las materias a elegir, organización de prácticas, tema de TFM: La dirección académica del Máster ejerce esa labor de orientación general a partir del momento en que los estudiantes inician su contacto para interesarse por el programa del Máster y sus posibilidades de formación en el mismo. Y continua con este papel hasta la finalización del curso e incluso después, orientándole sobre sus posibilidades laborales o investigadoras.

Tutoría académica: La que ejerce el profesorado del Máster, en su actividad docente en la materia que imparte. La función del tutor/a académico consiste en supervisar el trabajo de sus estudiantes, orientar, resolver dudas, proporcionar bibliografía etc.

Tutoría de Prácticas Externas. El tutor/a empresarial de prácticas externas en colaboración con el tutor/a, papel que recae en la Dirección académica del Máster, se encarga de supervisar los avances de los /as estudiantes en estas prácticas y de corroborar que la formación recibida es acorde con el programa previsto. Cuentan además con el Servicio de Prácticas que supervisa la transparencia y las buenas prácticas

Tutoría de Trabajo Fin de Máster. Se asigna a cada estudiante un tutor/a de TFM en función de sus intereses temáticos, profesionales o investigadores, facilitándoles el acceso a las instituciones, empresas o colecciones en las que desarrollar estos trabajos de manera autónoma.

La Universidad de Alcalá cuenta con información detallada en páginas electrónicas, para apoyar y orientar a sus estudiantes de Máster. La escuela de Posgrado despliega información específica y detallada en los diferentes apartados de su página

- [Escuela de Posgrado](#)
- [Orientación al Estudiante](#)



- Alojamiento
- Política de discapacidad
- Defensor Universitario

Concretamente, la orientación del estudiante para estudios de Posgrado se muestra en

<https://posgrado.uah.es/es/masteres-universitarios/>

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	8

Para el reconocimiento de créditos por experiencia profesional se deberá acreditar, al menos, un año de dedicación profesional reglada para cada 6 ECTS reconocidos y se deberá tener en cuenta lo expuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007 sobre reconocimiento de créditos.

Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos (Descripción):

La experiencia profesional en Arqueología ya sea en empresas, investigación, instituciones dedicadas al patrimonio, la experiencia en Gestión del Patrimonio en empresas, instituciones u otros, o la experiencia profesional en Museos de Arqueología o colecciones de titularidad pública o privada en esta materia, se reconocerá, siempre y cuando esté debidamente acreditada. Este reconocimiento supone un mínimo de un año de experiencia profesional reconocida, a partir de los requisitos que se exponen en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007 sobre reconocimiento de créditos, mediante la siguiente documentación:

a) *Currículum vitae* actualizado. b) Vida laboral de la Seguridad Social. c) Fotocopia cotejada del/los certificado/s expedido/s por la/s institución/es o empresa/s pública/s o privada/s en las que ha prestado sus servicios, indicando las funciones o tareas realizadas y el tiempo de desempeño. La Dirección Académica del Máster podrá solicitar otra documentación complementaria que considere necesaria para valorar la adecuación del currículum al plan de estudios para el que se solicita el reconocimiento de créditos.

NORMATIVA SOBRE EL SISTEMA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE POSGRADO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El preámbulo del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales establece que ¿uno de los objetivos fundamentales es fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa, como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas Universidades españolas y dentro de la misma Universidad. En este contexto resulta imprescindible apostar por un sistema de reconocimiento y acumulación de créditos, en el que los créditos cursados en otra Universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante¿.

En esta línea, el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007 en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, define el reconocimiento y la transferencia de créditos y determina que con objeto de hacer efectiva la movilidad de los estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las Universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se recogen en el mismo.

Este Real Decreto, además, dispone que la memoria que configura el proyecto de título oficial que deben presentar las Universidades para su correspondiente verificación, contendrá el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos propuesto por la Universidad.

En consecuencia con todo lo anterior, la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado de la Universidad de Alcalá (en adelante UAH), en su sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, acuerda aprobar la normativa reguladora del siste-



ma de reconocimiento y transferencia de créditos, procediendo posteriormente a su modificación en la Comisión de 10 de mayo de 2010, y en la Comisión de 19 de julio de 2010.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Ámbito de aplicación. - Esta normativa será de aplicación a las enseñanzas universitarias oficiales de Posgrado reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que se impartan en la UAH.

Artículo 2º. Conceptos básicos. - Las unidades básicas de reconocimiento son los créditos y las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas.

CAPÍTULO II. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 3º. Definición y número de créditos objeto de reconocimiento.

1. A los efectos de esta normativa, se entiende por reconocimiento la aceptación por la UAH de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en ésta u otra Universidad, son computados por la UAH en otras enseñanzas distintas a efectos de la obtención de un título oficial de Máster Universitario o de la superación del periodo de formación del Programa de Doctorado. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención del título oficial de Máster o de la superación del periodo de formación del Programa de Doctorado, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título o periodo de formación. En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al trabajo fin de Máster.

2. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de estudios propios no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios.

3. No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de un reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial.

Artículo 4º. Criterios de reconocimiento de créditos entre estudios universitarios cursados en centros españoles o del Espacio Europeo de Educación Superior y las enseñanzas oficiales de Máster.

1. Estudios de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Grado. No podrán reconocerse créditos en las enseñanzas oficiales de Máster a los estudiantes que estén en posesión de un título oficial de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o Grado.

2. Estudios de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto. Quienes estén en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, y accedan a las enseñanzas oficiales de Máster, y quienes hayan realizado asignaturas del segundo ciclo de estos estudios, podrán obtener reconocimiento de créditos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

3. Estudios de Máster. Entre enseñanzas universitarias oficiales de Máster reguladas por el Real Decreto 56/2005 o el Real Decreto 1393/2007, serán objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los módulos, materias o asignaturas cursadas, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

4. Estudios de Doctorado. Serán objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en programas de Doctorado regulados por normas anteriores a los Reales Decretos 56/2005 y 1393/2007 teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos derivados de los cursos y trabajos de investigación tutelados cursados y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

Los estudiantes que hayan cursado los Estudios de Doctorado en otra Universidad deberán solicitar el traslado de expediente en los plazos de admisión que se establezcan para cada año académico.

5. Estudios Propios. a) Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en títulos propios de posgrado cursados en cualquier Universidad española, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a los módulos, materias o asignaturas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de estos títulos propios y de la experiencia profesional o laboral no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios. b) No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios de posgrado podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo an-



terior o, en su caso ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial.

6. Curso de aptitud pedagógica, curso de cualificación pedagógica y otros cursos de capacitación profesional. A juicio de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado, y a propuesta de la Dirección Académica del Máster, quienes estén en posesión del Certificado de aptitud pedagógica, cualificación pedagógica o capacitación profesional podrán obtener reconocimiento de créditos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

Artículo 5º. Reconocimiento de créditos entre estudios universitarios cursados en centros extranjeros y las enseñanzas oficiales de Máster. - A juicio de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado, y a propuesta de la Dirección Académica del Máster, se podrán reconocer créditos a los titulados universitarios conforme a sistemas educativos extranjeros propios o ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

Artículo 6º. Programas de intercambio o movilidad.

1. Los estudiantes que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales suscritos por la UAH, para realizar un período de estudios en otras Universidades o Instituciones de Educación Superior, obtendrán el reconocimiento de créditos que se establezca en el acuerdo académico correspondiente, que se ajustará a la presente Normativa.

2. Asimismo, lo dispuesto en esta Normativa será de aplicación a los Convenios específicos de movilidad que se suscriban para la realización de dobles titulaciones.

Artículo 7º. Trabajo fin de Máster. ¿ No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al trabajo fin de Máster.

Artículo 8º. Experiencia laboral y profesional.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.d) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 1393, modificado por el Real Decreto 861/2010, la experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser reconocida siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a las enseñanzas de Máster solicitadas, y con los límites establecidos en el artículo 3.2 de esta normativa.

2. La Dirección Académica del Máster, o el plan de estudios, establecerán el tipo de experiencia que se tendrá en cuenta, las instituciones o empresas en las que se ha tenido que desarrollar y el periodo de tiempo mínimo que se exigirá para su valoración. No obstante, en ningún caso se podrá hacer un reconocimiento parcial de asignaturas o de las prácticas externas.

Artículo 9º. Otros reconocimientos. ¿ Cuando se trate de títulos oficiales que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, para las que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que deberán adecuarse los correspondientes planes de estudios, serán objeto de reconocimiento los créditos que, en su caso, se definan en la correspondiente norma reguladora.

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 10º. Solicitud de reconocimiento de créditos. Lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud de reconocimiento de créditos se cumplimentará por vía telemática, y se presentará en el Registro General de la UAH o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La solicitud se presentará en el plazo administrativo que fije la Universidad para cada año académico.

Artículo 11º. Documentación a presentar. - Junto con la solicitud de reconocimiento de créditos, el estudiante presentará la siguiente documentación.

1. Para estudios universitarios cursados en centros españoles: a) Fotocopia cotejada o compulsada del certificado académico personal de los estudios realizados. b) Fotocopia cotejada o compulsada de la guía docente o programa de cada asignatura de la que se solicite el reconocimiento de créditos, con indicación de las competencias y los conocimientos adquiridos, los contenidos desarrollados, las actividades realizadas y su extensión en créditos u horas, sellado por el centro correspondiente. c) Plan de estudios. No será necesario presentar esta documentación si los estudios origen del reconocimiento se han cursado en la UAH.



2. Para estudios universitarios cursados en centros extranjeros: a) Fotocopia cotejada o compulsada de la certificación académica de los estudios realizados, en la que consten las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas, la carga lectiva en horas o en créditos, los años académicos en los que se realizaron y el sistema de calificación en el que se ha expedido la certificación académica, con indicación expresa de la nota mínima y máxima de dicho sistema. b) Fotocopia cotejada o compulsada del programa de las asignaturas cursadas y superadas de las que se solicite el reconocimiento de créditos, con indicación de las competencias y los conocimientos adquiridos, los contenidos desarrollados, las actividades realizadas y su extensión en créditos u horas, sellado por el centro correspondiente c) Fotocopia cotejada o compulsada del plan de estudios sellado por el centro correspondiente.

3. Para experiencia laboral y profesional: a) Currículum vitae actualizado. b) Vida laboral de la Seguridad Social. c) Fotocopia cotejada del/los certificado/s expedido/s por la/s institución/es o empresa/s pública/s o privada/s en las que ha prestado sus servicios, indicando las funciones o tareas realizadas y el tiempo de desempeño. La Dirección Académica del Máster podrá solicitar otra documentación complementaria que considere necesaria para valorar la adecuación del currículum al plan de estudios para el que se solicita el reconocimiento de créditos.

Artículo 12º. Requisitos de los documentos académicos expedidos en el extranjero. - Los documentos académicos expedidos en el extranjero se ajustarán a los siguientes requisitos: a) Deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate. b) Deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano, excepto si están expedidos en alguno de los siguientes idiomas: francés, inglés, italiano o portugués.

Artículo 13º. Competencia para resolver. - La Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado es el órgano competente para resolver las solicitudes de reconocimiento de créditos, para lo cual tendrá en cuenta la propuesta formulada por la Dirección Académica del Máster. No obstante, en los casos de reconocimiento de créditos derivados de acuerdos de estudios realizados en el marco de programas de movilidad, doble titulación, o situación es de reconocimiento automático de créditos previstos en los planes de estudios, no será necesaria la propuesta de resolución.

Artículo 14º. Plazo para resolver. - El plazo para resolver y notificar la resolución de reconocimiento de créditos será de tres meses, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro General de la UAH. La falta de resolución expresa en el plazo señalado permitirá entender desestimada la solicitud de reconocimiento de créditos. La desestimación de la solicitud de reconocimiento de créditos por silencio administrativo tiene el efecto de permitir al interesado la interposición del recurso de alzada ante el Rector en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con esta Normativa, se produzcan los efectos del silencio administrativo, según lo previsto en los artículos 43 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo 15º. Contenido de la resolución. - La resolución de reconocimiento de créditos contendrá: a) la denominación de la/s asignatura/s objeto del reconocimiento y, en su caso, de los módulos y materias, la tipología, el número de créditos y la calificación, indicando las asignaturas origen del reconocimiento, y b) la denominación de la/s asignatura/s y, en su caso, de los módulos y materias, que no proceda reconocer, indicando las asignaturas del plan de estudios de origen. En este caso la resolución será motivada. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo 16º. Calificación.

1. Las asignaturas reconocidas mantendrán la calificación obtenida en las asignaturas origen del reconocimiento, excepto cuando se trate de estudios universitarios cursados en el extranjero, en cuyo caso, las calificaciones obtenidas en las asignaturas origen del reconocimiento se convertirán al sistema de calificación decimal español.

2. El reconocimiento de créditos a partir de la experiencia profesional o laboral y de los estudios propios no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

3. En el supuesto de que el estudiante solicite el reconocimiento de una asignatura por la realización de varias, se realizará la media ponderada, asignándose la calificación resultante.

4. Si el certificado que aporta el estudiante únicamente contempla la calificación cualitativa en alguna asignatura, se asignará a ésta la calificación numérica que corresponda, de acuerdo con el siguiente baremo: aprobado (5.5), notable (7.5), sobresaliente (9) y Matrícula de Honor (10)

CAPÍTULO IV. PRECIOS PÚBLICOS

Artículo 17º. Importe y liquidación de los créditos reconocidos.

1. Los estudiantes que obtengan el reconocimiento de créditos abonarán el 25% del precio del crédito correspondiente al Máster universitario que realicen, de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Consejo de Gobierno de



la Comunidad de Madrid, por el que se fijan los precios públicos por estudios universitarios para cada año académico.

2. La justificación del abono del precio público es un requisito necesario para la incorporación de los créditos en el expediente académico del estudiante.

3. La falta de pago dentro del plazo que figure en el impreso de liquidación, supone que el estudiante renuncia al derecho otorgado por la resolución de reconocimiento.

CAPÍTULO V. TABLAS DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 18º. Enseñanzas oficiales cursadas en Universidades españolas. - Con el fin de que los estudiantes conozcan con antelación los créditos que se reconocen, los planes de estudio de Máster Universitario podrán incluir tablas de reconocimiento automático de los créditos obtenidos en otras enseñanzas oficiales, cursadas en la UAH o en otra Universidad española. Para mayor agilidad del procedimiento, los planes de estudio podrán permitir, además, que el reconocimiento de créditos se haga sin necesidad de que la Dirección Académica del Máster emita propuesta de resolución.

Artículo 19º. Titulaciones universitarias extranjeras. - Los planes de estudio de Máster Universitario podrán contemplar los supuestos en que puedan reconocerse, automáticamente o mediante convenio, créditos obtenidos en titulaciones universitarias extranjeras, propias o ajenas al Espacio Europeo de Educación Superior, que den acceso al Máster.

Artículo 20º. Contenido y publicidad. - 1. Las tablas de reconocimiento contendrán los créditos y las asignaturas, y, en su caso, los módulos y materias objeto de reconocimiento por considerar que ya se han obtenido las competencias y los conocimientos previstos en las enseñanzas de Máster. 2. Estas tablas serán públicas y se revisarán periódicamente.

CAPÍTULO VI. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

Artículo 21º. Definición. - A los efectos de esta normativa, se entiende por transferencia de créditos la inclusión en el expediente académico del estudiante de la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la UAH u otra Universidad del Espacio Europeo de Educación Superior, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

CAPÍTULO VII. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

El procedimiento de transferencia de créditos se iniciará a solicitud del interesado.

Artículo 22º. Solicitud.

1. La solicitud de transferencia de créditos se realizará el primer año que el estudiante comienza los estudios de Máster Universitario para los que solicita la transferencia o cuando se incorpora a un nuevo Máster, y se ajustará al modelo que se establezca y se publique en la página web de la Universidad.

2. La solicitud se presentará en el Registro General de la UAH o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo administrativo que fije la Universidad para cada año académico.

Artículo 23º. Documentación a presentar.

1. La solicitud de transferencia de créditos irá acompañada de la certificación académica oficial por traslado de expediente, en el caso de estudios cursados en Universidades españolas, o de la certificación académica personal, en el caso de estudios cursados en Universidades del Espacio Europeo de Educación Superior. Cuando los estudios para los que se solicita la transferencia se hayan realizado en la UAH no será necesario presentar documentación.

2. La documentación académica expedida en el extranjero se ajustará a lo establecido en el artículo 12 de esta Normativa. Artículo 24º. Resolución. - Las solicitudes de transferencia de créditos se resolverán de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de esta Normativa.

CAPÍTULO VIII. INCORPORACIÓN DE CRÉDITOS AL EXPEDIENTE ACADÉMICO

Artículo 25º. Concepto. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.7 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier Universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado por el Real Decreto 1044/2003 de 1 de agosto, por el que establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título.



Artículo 26º. Créditos reconocidos.

1. Los créditos reconocidos, con carácter general, se aplicarán a las asignaturas del correspondiente plan de estudios de Máster Universitario, figurando en el expediente académico del estudiante el código y la denominación de la asignatura que contempla el plan de estudios, precedida de la observación ¿créditos reconocidos¿.

2. Todos los créditos reconocidos computarán a efectos del cálculo de la nota media del expediente académico con las calificaciones que para cada caso determine la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado en su resolución, a propuesta de la Dirección Académica del Máster, y teniendo en cuenta las previsiones establecidas en el artículo 16 de esta Normativa.

3. No obstante lo anterior, el reconocimiento de créditos a partir de la experiencia profesional o laboral y de los estudios propios no computarán a efectos de baremación del expediente.

Artículo 27º. Créditos transferidos.

1. Los créditos transferidos se incluirán en el expediente académico del estudiante inscribiéndose las asignaturas, módulos o materias correspondientes a dichos créditos, indicando su denominación, tipología, número de créditos y la calificación obtenida en los estudios de origen y la Universidad en la que se realizaron, precedidos de la observación ¿créditos transferidos¿.

2. Los créditos transferidos no computarán para la obtención del título del Máster Universitario al que se incorporan.

CAPÍTULO IX. RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

Artículo 28º. Régimen aplicable. ¿ El reconocimiento y la transferencia de créditos en el periodo formativo de los Programas de Doctorado se regirá por lo establecido en esta Normativa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. Corresponderá a la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado el desarrollo de esta Normativa y su interpretación.

DISPOSICIÓN FINAL. Esta Normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la UAH, y se incorporará en las memorias para la solicitud de verificación de los títulos oficiales de Máster y del periodo formativo de los Programas de Doctorado que presente la UAH, de acuerdo con el sistema propuesto para el reconocimiento y transferencia de créditos a que se refiere el apartado 4.4 del Anexo I al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

No tiene



5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Clases teóricas con material de apoyo		
Sesiones prácticas		
Realización de lecturas y trabajos de aprendizaje autónomo		
Tutorías individuales o grupales		
Visitas guiadas a sitios, yacimientos arqueológicos, instituciones de Gestión del patrimonio Arqueológico, Centros de Interpretación, Museos, etc		
Seminarios de expertos		
Realización de prácticas en empresas o centros convenidos, prácticas de campo y prácticas de laboratorio.		
Elaboración y defensa del Trabajo Fin de Máster		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Método expositivo y lección magistral participativa		
Realización de ejercicios prácticos, talleres, seminarios y ensayos teóricos		
Uso de los recursos de la plataforma virtual en todas sus aplicaciones		
Exposiciones en público del alumnado		
Aprendizaje cooperativo a través de recursos audiovisuales, fotográficos y bibliográficos.		
Trabajo con programas informáticos en relación con los contenidos		
Salidas programadas para aprendizaje práctico		
Trabajo en entidades públicas o privadas		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Asistencia y participación en clase		
Valoración de los conocimientos y competencias adquiridos mediante exámenes orales o escritos.		
Valoración sobre el nivel de las exposiciones orales y escritas en trabajos realizados por los estudiantes.		
Nivel de aplicación de los conocimientos adquiridos en trabajos prácticos en el aula.		
Elaboración de memorias o ensayos		
Elaboración bajo la tutela de un/a profesor/a del Trabajo Fin de Máster		
Exposición, argumentación y defensa ante un tribunal del Trabajo Fin de Máster		
Evaluación de la formación obtenida en el programa prácticas.		
5.5 SIN NIVEL 1		
NIVEL 2: Arqueología Prehistórica		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
6		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		



CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar conocimientos teóricos y prácticos sobre la Arqueología Prehistórica. • Conocer y valorar críticamente los métodos, técnicas y estrategias de investigación actuales en Arqueología prehistórica. • Aplicar estos conocimientos y competencias a proyectos de investigación, y a proyectos profesionales de Arqueología y Gestión del patrimonio arqueológico relacionados con el ámbito de la Prehistoria. • Identificar y saber usar los recursos teóricos y prácticos de la materia en presentaciones públicas. <p>Habilidad para discutir, investigar o disponer de criterio propio en temas relacionados con la Prehistoria desde los orígenes hasta el uso y extensión de la metalurgia del Hierro.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> • La materia considera aspectos teóricos y prácticos entre los más antiguos indicios de la humanidad prehistórica en la península ibérica, y los últimos grupos protohistóricos antes de la llegada de Roma. • Comprender esos decursos como un continuum poblacional sin fisuras, aunque con las lógicas evoluciones e involuciones poblacionales, aporta un aspecto inédito cuya formulación actual corre a cargo del profesorado implicado en la impartición de la materia. • Integrar estos conocimientos en el marco de la Gestión del riquísimo patrimonio de la Prehistoria ibérica. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Obtener conocimientos avanzados y críticos sobre las materias de Arqueología y Gestión del Patrimonio Arqueológico contenidas en el título para aplicarlos en el desempeño profesional.		
CG2 - Adquirir aprendizajes técnicos y teóricos para solucionar y gestionar proyectos de intervención arqueológica y propuestas relacionadas con la Gestión del Patrimonio Arqueológico.		
CG4 - Elaborar proyectos investigadores o profesionales con autonomía y capacidad de decisión contando con la terminología y herramientas teóricas y prácticas del ámbito de la Arqueología y de la Gestión del Patrimonio Arqueológico.		
CG3 - Utilizar los recursos de expresión oral y de tecnología para difundir, explicar y argumentar en foros científicos y profesionales.		
CG5 - Asumir un compromiso ético de la profesión y la investigación, respetando los valores del patrimonio arqueológico y los derechos de igualdad y accesibilidad.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT2 - Compromiso ético con el trabajo		
CT3 - Capacidad para trabajar en equipo		
CT5 - Motivación por la calidad		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Aplicar los conocimientos adquiridos para la toma de decisiones personales en ámbitos relacionados con la Arqueología y la Gestión del Patrimonio Arqueológico		
CE2 - Relacionar la formación práctica y teórica en proyectos de Arqueología y Gestión del Patrimonio Arqueológico, con sus implicaciones éticas y sociales		
CE4 - Exponer los conocimientos adquiridos en el máster con claridad y de forma adecuada para contribuir a la proyección social de la Arqueología y la Gestión del Patrimonio arqueológico		
CE7 - Elaborar dictámenes fundamentados en los conocimientos adquiridos, para integrarse en el ámbito profesional de la Arqueología y Gestión del patrimonio Arqueológico.		
CE8 - Diseñar de forma autónoma proyectos de excavación, prospección y otras iniciativas de investigación y profesionalización en la Arqueología y la Gestión del patrimonio Arqueológico		



5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas con material de apoyo	15	100
Sesiones prácticas	15	100
Realización de lecturas y trabajos de aprendizaje autónomo	102	0
Visitas guiadas a sitios, yacimientos arqueológicos, instituciones de Gestión del patrimonio Arqueológico, Centros de Interpretación, Museos, etc	8	100
Seminarios de expertos	10	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Método expositivo y lección magistral participativa		
Realización de ejercicios prácticos, talleres, seminarios y ensayos teóricos		
Aprendizaje cooperativo a través de recursos audiovisuales, fotográficos y bibliográficos.		
Salidas programadas para aprendizaje práctico		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación en clase	10.0	10.0
Valoración de los conocimientos y competencias adquiridos mediante exámenes orales o escritos.	40.0	40.0
Valoración sobre el nivel de las exposiciones orales y escritas en trabajos realizados por los estudiantes.	25.0	25.0
Nivel de aplicación de los conocimientos adquiridos en trabajos prácticos en el aula.	25.0	25.0
NIVEL 2: Arqueología Clásica		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
6		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> Habilidades para comprender la bibliografía científica sobre la materia y capacidad crítica para su estudio y valoración. Además, se aprenderá a buscar, jerarquizar y utilizar de forma concisa la información en los distintos soportes (escritos, audiovisuales, digitales, etc.) que existen para el periodo. Conocimiento acerca de las nuevas tendencias metodológicas en Arqueología Clásica y de los métodos concretos de trabajo e instrumentos de análisis. Habilidades para analizar el registro arqueológico, así como sentido crítico para valorar los procesos de interpretación del dato arqueológico en el periodo clásico Conocimiento específico y crítico de las diferentes casuísticas que plantea el estudio y análisis del tejido urbano romano, de su organización interna y su evolución desde su origen hasta el periodo tardoantiguo. Conocimientos sobre los procesos productivos en la Antigüedad, así como reconocer las técnicas básicas de la metodología arqueológica actual aplicada al estudio de la economía productiva, aplicándolos al estudio de los paisajes romanos. Consolidación de las capacidades y herramientas básicas que permitan afrontar una investigación/estudio académico de la Arqueología clásica. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> La Arqueología Clásica y su evolución conceptual y temática. Un mundo de ciudades: el urbanismo clásico. La Arqueología del Paisaje en el mundo romano. Los modos de producción y las transformaciones económicas del mundo clásico. La desestructuración del mundo clásico: el final de una organización social, económica y cultural. El papel de la Gestión del Patrimonio Arqueológico en la monumentalidad clásica 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Obtener conocimientos avanzados y críticos sobre las materias de Arqueología y Gestión del Patrimonio Arqueológico contenidas en el título para aplicarlos en el desempeño profesional.		
CG2 - Adquirir aprendizajes técnicos y teóricos para solucionar y gestionar proyectos de intervención arqueológica y propuestas relacionadas con la Gestión del Patrimonio Arqueológico.		
CG4 - Elaborar proyectos investigadores o profesionales con autonomía y capacidad de decisión contando con la terminología y herramientas teóricas y prácticas del ámbito de la Arqueología y de la Gestión del Patrimonio Arqueológico.		
CG3 - Utilizar los recursos de expresión oral y de tecnología para difundir, explicar y argumentar en foros científicos y profesionales.		
CG5 - Asumir un compromiso ético de la profesión y la investigación, respetando los valores del patrimonio arqueológico y los derechos de igualdad y accesibilidad.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT2 - Compromiso ético con el trabajo		
CT3 - Capacidad para trabajar en equipo		
CT5 - Motivación por la calidad		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Aplicar los conocimientos adquiridos para la toma de decisiones personales en ámbitos relacionados con la Arqueología y la Gestión del Patrimonio Arqueológico		
CE2 - Relacionar la formación práctica y teórica en proyectos de Arqueología y Gestión del Patrimonio Arqueológico, con sus implicaciones éticas y sociales		
CE4 - Exponer los conocimientos adquiridos en el máster con claridad y de forma adecuada para contribuir a la proyección social de la Arqueología y la Gestión del Patrimonio arqueológico		
CE7 - Elaborar dictámenes fundamentados en los conocimientos adquiridos, para integrarse en el ámbito profesional de la Arqueología y Gestión del patrimonio Arqueológico.		
CE8 - Diseñar de forma autónoma proyectos de excavación, prospección y otras iniciativas de investigación y profesionalización en la Arqueología y la Gestión del patrimonio Arqueológico		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas con material de apoyo	15	100
Sesiones prácticas	15	100
Realización de lecturas y trabajos de aprendizaje autónomo	102	0
Visitas guiadas a sitios, yacimientos arqueológicos, instituciones de Gestión	10	100



del patrimonio Arqueológico, Centros de Interpretación, Museos, etc		
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Método expositivo y lección magistral participativa		
Realización de ejercicios prácticos, talleres, seminarios y ensayos teóricos		
Uso de los recursos de la plataforma virtual en todas sus aplicaciones		
Exposiciones en público del alumnado		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación en clase	10.0	10.0
Valoración de los conocimientos y competencias adquiridos mediante exámenes orales o escritos.	40.0	40.0
Valoración sobre el nivel de las exposiciones orales y escritas en trabajos realizados por los estudiantes.	30.0	30.0
Nivel de aplicación de los conocimientos adquiridos en trabajos prácticos en el aula.	20.0	20.0
NIVEL 2: Arqueología Medieval, Moderna y Contemporánea		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
6		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> Conocimientos sobre los procesos de transformación social que se desarrollan y caracterizan al periodo comprendido en las épocas medieval, moderna y contemporánea y de qué manera éstos afectan y se reflejan en territorios diversos de la Península Ibérica, Europa, el ámbito mediterráneo y América Latina. Manejo de los datos arqueológicos como documentos que contribuyen a la comprensión del conjunto de formaciones sociales, y de sus transformaciones, que se desarrollan a lo largo de este dilatado periodo en los mencionados territorios. Capacidad de análisis y discusión sobre las aportaciones más recientes que se han producido en el ámbito de la investigación sobre estos temas y como estas se reflejan en el estudio e interpretación sobre el territorio. Desde esta consideración se pretende debatir sobre los cambios que se han producido en los espacios históricos socialmente construidos y como desde la arqueología se han ofrecido una nueva visión atendiendo a las aportaciones y consideraciones emanadas desde el marco teórico de la arqueología social, la arqueología histórica, y la arqueología del colonialismo y postcolonialismo. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> Introducción a la arqueología medieval La arqueología de la época visigoda 		



- La arqueología de Al Andalus en época omeya
- Arqueología de la sociedad feudal
- Introducción a la arqueología de las sociedades moderna e industrial.
- Arqueología de la sociedad moderna
- Arqueología de la sociedad industrial
- Grandes edificios y Gestión de Patrimonio Arqueológico

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Obtener conocimientos avanzados y críticos sobre las materias de Arqueología y Gestión del Patrimonio Arqueológico contenidas en el título para aplicarlos en el desempeño profesional.

CG2 - Adquirir aprendizajes técnicos y teóricos para solucionar y gestionar proyectos de intervención arqueológica y propuestas relacionadas con la Gestión del Patrimonio Arqueológico.

CG4 - Elaborar proyectos investigadores o profesionales con autonomía y capacidad de decisión contando con la terminología y herramientas teóricas y prácticas del ámbito de la Arqueología y de la Gestión del Patrimonio Arqueológico.

CG3 - Utilizar los recursos de expresión oral y de tecnología para difundir, explicar y argumentar en foros científicos y profesionales.

CG5 - Asumir un compromiso ético de la profesión y la investigación, respetando los valores del patrimonio arqueológico y los derechos de igualdad y accesibilidad.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT2 - Compromiso ético con el trabajo

CT3 - Capacidad para trabajar en equipo

CT5 - Motivación por la calidad

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Aplicar los conocimientos adquiridos para la toma de decisiones personales en ámbitos relacionados con la Arqueología y la Gestión del Patrimonio Arqueológico

CE2 - Relacionar la formación práctica y teórica en proyectos de Arqueología y Gestión del Patrimonio Arqueológico, con sus implicaciones éticas y sociales

CE3 - Adquirir conocimientos críticos para valorar, identificar y usar fuentes de información e investigación del ámbito de estudio.

CE4 - Exponer los conocimientos adquiridos en el máster con claridad y de forma adecuada para contribuir a la proyección social de la Arqueología y la Gestión del Patrimonio arqueológico

CE5 - Interpretar las diversas formas de ocupación del territorio por las sociedades del pasado, a partir de las evidencias arqueológicas, para aplicarlas a proyectos de Gestión del Patrimonio Arqueológico

CE8 - Diseñar de forma autónoma proyectos de excavación, prospección y otras iniciativas de investigación y profesionalización en la Arqueología y la Gestión del patrimonio Arqueológico

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas con material de apoyo	15	100
Sesiones prácticas	15	100
Realización de lecturas y trabajos de aprendizaje autónomo	102	0
Visitas guiadas a sitios, yacimientos arqueológicos, instituciones de Gestión del patrimonio Arqueológico, Centros de Interpretación, Museos, etc	10	100
Seminarios de expertos	8	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Método expositivo y lección magistral participativa

Realización de ejercicios prácticos, talleres, seminarios y ensayos teóricos

Uso de los recursos de la plataforma virtual en todas sus aplicaciones



Exposiciones en público del alumnado		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación en clase	20.0	20.0
Valoración de los conocimientos y competencias adquiridos mediante exámenes orales o escritos.	40.0	40.0
Valoración sobre el nivel de las exposiciones orales y escritas en trabajos realizados por los estudiantes.	40.0	40.0
NIVEL 2: Gestión del Patrimonio Arqueológico		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
6		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar conocimientos teóricos y prácticos sobre la Gestión del Patrimonio Arqueológico Aplicar estos conocimientos a proyectos de investigación, y a proyectos profesionales de Gestión del Patrimonio Arqueológico. Identificar y saber usar los recursos teóricos y prácticos de la materia en presentaciones públicas Habilidad para discutir, investigar o disponer de criterio propio en temas relacionados con la Gestión del Patrimonio Arqueológico, tanto en sus itinerarios teóricos como prácticos. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> Revisión de la legislación patrimonial en el ámbito de afeción de la materia a impartir Realización de solicitudes y memorias de finalización de proyectos arqueológicos. Análisis de las formas de difusión del Patrimonio arqueológico: yacimientos musealizados, Parques Arqueológicos y Zonas Arqueológicas, Centros de Interpretación, Territorios-Museo y Parques Experimentales. Estudio de los mecanismos de gestión y didáctica expositiva en los museos de arqueología, con especial interés en las nuevas corrientes museográficas. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Obtener conocimientos avanzados y críticos sobre las materias de Arqueología y Gestión del Patrimonio Arqueológico contenidas en el título para aplicarlos en el desempeño profesional.		
CG2 - Adquirir aprendizajes técnicos y teóricos para solucionar y gestionar proyectos de intervención arqueológica y propuestas relacionadas con la Gestión del Patrimonio Arqueológico.		



CG4 - Elaborar proyectos investigadores o profesionales con autonomía y capacidad de decisión contando con la terminología y herramientas teóricas y prácticas del ámbito de la Arqueología y de la Gestión del Patrimonio Arqueológico.		
CG3 - Utilizar los recursos de expresión oral y de tecnología para difundir, explicar y argumentar en foros científicos y profesionales.		
CG5 - Asumir un compromiso ético de la profesión y la investigación, respetando los valores del patrimonio arqueológico y los derechos de igualdad y accesibilidad.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT2 - Compromiso ético con el trabajo		
CT3 - Capacidad para trabajar en equipo		
CT5 - Motivación por la calidad		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Aplicar los conocimientos adquiridos para la toma de decisiones personales en ámbitos relacionados con la Arqueología y la Gestión del Patrimonio Arqueológico		
CE2 - Relacionar la formación práctica y teórica en proyectos de Arqueología y Gestión del Patrimonio Arqueológico, con sus implicaciones éticas y sociales		
CE4 - Exponer los conocimientos adquiridos en el máster con claridad y de forma adecuada para contribuir a la proyección social de la Arqueología y la Gestión del Patrimonio arqueológico		
CE5 - Interpretar las diversas formas de ocupación del territorio por las sociedades del pasado, a partir de las evidencias arqueológicas, para aplicarlas a proyectos de Gestión del Patrimonio Arqueológico		
CE6 - Adquirir autonomía y capacidad de decisión, basada en la formación obtenida para resolver proyectos de arqueología sobre el terreno y de gestión del patrimonio arqueológico.		
CE7 - Elaborar dictámenes fundamentados en los conocimientos adquiridos, para integrarse en el ámbito profesional de la Arqueología y Gestión del patrimonio Arqueológico.		
CE8 - Diseñar de forma autónoma proyectos de excavación, prospección y otras iniciativas de investigación y profesionalización en la Arqueología y la Gestión del patrimonio Arqueológico		
CE9 - Gestionar herramientas teóricas y prácticas, además de sociales y técnicas para presentar proyectos de actuación ante instituciones locales, nacionales e internacionales.		
CE10 - Aportar con criterio y crítica constructiva, fortalezas a trabajos en equipo, ya sea en empresas de Arqueología o en colaboraciones con equipos de investigación orientadas al patrimonio arqueológico.		
CE11 - Manejar los requisitos administrativos y legales para el acceso a proyectos sobre Gestión del Patrimonio Arqueológico en ámbitos locales, nacionales e internacionales		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas con material de apoyo	15	100
Sesiones prácticas	15	100
Realización de lecturas y trabajos de aprendizaje autónomo	102	0
Visitas guiadas a sitios, yacimientos arqueológicos, instituciones de Gestión del patrimonio Arqueológico, Centros de Interpretación, Museos, etc	10	100
Seminarios de expertos	8	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Método expositivo y lección magistral participativa		
Uso de los recursos de la plataforma virtual en todas sus aplicaciones		
Exposiciones en público del alumnado		
Salidas programadas para aprendizaje práctico		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA



Asistencia y participación en clase	20.0	20.0
Valoración sobre el nivel de las exposiciones orales y escritas en trabajos realizados por los estudiantes.	40.0	40.0
Elaboración de memorias o ensayos	40.0	40.0
NIVEL 2: Dinámicas de poblamiento y adaptaciones al medio de cazadores-recolectores paleolíticos		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	3	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> Conocimientos teóricos y prácticos sobre la investigación interdisciplinar de los patrones de asentamiento, movilidad y adaptaciones al medio de las últimas sociedades de neandertales y primeras de humanos modernos en el suroeste europeo. Conocer y valorar críticamente los métodos, técnicas y estrategias de investigación actuales en diversas ramas de la Arqueología prehistórica, la Geoarqueología, la Paleoeología, la Paleoantropología y la Antropología cultural. Identificar y saber usar los recursos teóricos y prácticos de la materia en presentaciones públicas, congresos científicos y eventos divulgativos. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> Conocimientos teóricos y prácticos sobre la investigación interdisciplinar de los patrones de asentamiento, movilidad y adaptaciones al medio de las últimas sociedades de neandertales y primeras de humanos modernos en el suroeste europeo. Conocer y valorar críticamente los métodos, técnicas y estrategias de investigación actuales en diversas ramas de la Arqueología prehistórica, la Geoarqueología, la Paleoeología, la Paleoantropología y la Antropología cultural. Identificar y saber usar los recursos teóricos y prácticos de la materia en presentaciones públicas, congresos científicos y eventos divulgativos. Reflexión sobre la conservación, divulgación y Gestión de este Patrimonio Arqueológico 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Competencias específicas de la asignatura</p> <ul style="list-style-type: none"> Aplicar los conocimientos a proyectos de investigación y proyectos profesionales de Arqueología y Gestión del patrimonio arqueológico relacionados con el campo interdisciplinar de la Arqueología del Paleolítico. Habilidad para discutir, investigar y disponer de criterio propio en temas relacionados con la Arqueología del Paleolítico y disciplinas afines. Capacidad para valorar, identificar y usar de forma adecuada fuentes de información e investigación arqueológica, geológica, antropológica y paleoecológica que permitan entender los procesos históricos y antropológicos objeto de estudio. Este aspecto incluye la capacidad de identificación y análisis de conjuntos de industrias líticas, restos óseos de macrofauna y microfauna, así como de muestras sedimentarias, arqueobotánicas y otras destinadas a analíticas cronométricas. 		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		



CG1 - Obtener conocimientos avanzados y críticos sobre las materias de Arqueología y Gestión del Patrimonio Arqueológico contenidas en el título para aplicarlos en el desempeño profesional.		
CG2 - Adquirir aprendizajes técnicos y teóricos para solucionar y gestionar proyectos de intervención arqueológica y propuestas relacionadas con la Gestión del Patrimonio Arqueológico.		
CG4 - Elaborar proyectos investigadores o profesionales con autonomía y capacidad de decisión contando con la terminología y herramientas teóricas y prácticas del ámbito de la Arqueología y de la Gestión del Patrimonio Arqueológico.		
CG3 - Utilizar los recursos de expresión oral y de tecnología para difundir, explicar y argumentar en foros científicos y profesionales.		
CG5 - Asumir un compromiso ético de la profesión y la investigación, respetando los valores del patrimonio arqueológico y los derechos de igualdad y accesibilidad.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para la resolución de problemas		
CT2 - Compromiso ético con el trabajo		
CT3 - Capacidad para trabajar en equipo		
CT5 - Motivación por la calidad		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas con material de apoyo	10	100
Sesiones prácticas	10	100
Realización de lecturas y trabajos de aprendizaje autónomo	51	0
Tutorías individuales o grupales	2	100
Seminarios de expertos	2	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Método expositivo y lección magistral participativa		
Realización de ejercicios prácticos, talleres, seminarios y ensayos teóricos		
Salidas programadas para aprendizaje práctico		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación en clase	20.0	20.0
Valoración de los conocimientos y competencias adquiridos mediante exámenes orales o escritos.	40.0	40.0
Valoración sobre el nivel de las exposiciones orales y escritas en trabajos realizados por los estudiantes.	40.0	40.0
NIVEL 2: Arqueología de la muerte en la Prehistoria reciente		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	3	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9



ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> Competencia para estructurar argumentos sobre el ámbito teórico del Neolítico y del Megalitismo. Habilidad para reconocer, caracterizar e interpretar materiales, territorios y arquitecturas relacionadas con el Neolítico y el Megalitismo. Herramientas para transmitir en público y dictaminar sobre un proyecto de investigación o de excavación arqueológica de modo autónomo, siendo capaz de generar nuevos conocimientos sobre Neolítico y Megalitismo. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> Aspectos teóricos de la Neolitización y de las sociedades de primeros constructores de megalitos. Análisis de las raíces técnicas, simbólicas y sociales en los grupos cazadores-recolectores La arqueología de la muerte entre el VII y el III milenio cal BC. Tipología de materiales y arquitecturas. Estudio de recursos: agricultura, ganadería, extracciones mineras, salinas y otros. Gestión del Patrimonio Arqueológico de grandes piedras 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Competencias específicas de la asignatura</p> <ul style="list-style-type: none"> Adquirir conocimientos teóricos y prácticos de Neolítico y Megalitismo Habilidad para determinar, caracterizar y definir aspectos tipológicos y asociaciones materiales significativas en el conjunto de sitios neolíticos y megalíticos. Habilidad y conocimiento para emprender proyectos multidisciplinares en el contexto de una práctica y de una investigación colaborativa en Neolítico y Megalitismo Capacidad para tomar decisiones con fundamento ético en proyectos de arqueología de campo, o de gestión del patrimonio arqueológico orientados a yacimientos neolíticos o a estructuras megalíticas. 		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Obtener conocimientos avanzados y críticos sobre las materias de Arqueología y Gestión del Patrimonio Arqueológico contenidas en el título para aplicarlos en el desempeño profesional.		
CG2 - Adquirir aprendizajes técnicos y teóricos para solucionar y gestionar proyectos de intervención arqueológica y propuestas relacionadas con la Gestión del Patrimonio Arqueológico.		
CG4 - Elaborar proyectos investigadores o profesionales con autonomía y capacidad de decisión contando con la terminología y herramientas teóricas y prácticas del ámbito de la Arqueología y de la Gestión del Patrimonio Arqueológico.		
CG3 - Utilizar los recursos de expresión oral y de tecnología para difundir, explicar y argumentar en foros científicos y profesionales.		
CG5 - Asumir un compromiso ético de la profesión y la investigación, respetando los valores del patrimonio arqueológico y los derechos de igualdad y accesibilidad.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para la resolución de problemas		
CT2 - Compromiso ético con el trabajo		
CT3 - Capacidad para trabajar en equipo		
CT5 - Motivación por la calidad		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		



No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas con material de apoyo	10	100
Sesiones prácticas	10	100
Realización de lecturas y trabajos de aprendizaje autónomo	51	0
Tutorías individuales o grupales	2	100
Visitas guiadas a sitios, yacimientos arqueológicos, instituciones de Gestión del patrimonio Arqueológico, Centros de Interpretación, Museos, etc	2	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Método expositivo y lección magistral participativa		
Realización de ejercicios prácticos, talleres, seminarios y ensayos teóricos		
Uso de los recursos de la plataforma virtual en todas sus aplicaciones		
Salidas programadas para aprendizaje práctico		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación en clase	25.0	25.0
Valoración de los conocimientos y competencias adquiridos mediante exámenes orales o escritos.	40.0	40.0
Nivel de aplicación de los conocimientos adquiridos en trabajos prácticos en el aula.	10.0	10.0
Elaboración de memorias o ensayos	25.0	25.0
NIVEL 2: Culturas metalúrgicas Prehistóricas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	3	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> Conocimiento y capacidad de reflexión crítica sobre los procesos socioeconómicos, tecnológicos e ideológicos que caracterizan las comunidades prehistóricas metalúrgicas de la Península Ibérica. Habilidades de comunicación y terminología adecuada para transmitir la información adquirida o ser capaz de buscar dicha información de forma autónoma en el futuro. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> La intensificación socioeconómica del III milenio a.C. La Edad del Bronce y los procesos de jerarquización. El final de la Edad del Bronce. El tránsito a la Edad del Hierro: Ruptura o continuidad. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Competencias específicas de la asignatura</p> <ul style="list-style-type: none"> Analizar, comprender y explicar las sociedades prehistóricas de los diferentes periodos a través del registro arqueológico. Identificar los cambios tecnológicos, socioeconómicos y culturales producidos en el interior de las comunidades prehistóricas peninsulares a lo largo de la Prehistoria Reciente. - Este aspecto incluye el uso de terminología especializada, la capacidad de identificación y análisis de materiales arqueológicos líticos, cerámicos y metálicos de la etapa metalúrgica, su potencialidad informativa. Manejo de las herramientas teóricas y metodológicas de la Arqueología de la Prehistoria Reciente para ser capaz de caracterizar yacimientos y tomar decisiones en proyectos de Arqueología y Gestión del Patrimonio Arqueológico. 		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Obtener conocimientos avanzados y críticos sobre las materias de Arqueología y Gestión del Patrimonio Arqueológico contenidas en el título para aplicarlos en el desempeño profesional.		
CG2 - Adquirir aprendizajes técnicos y teóricos para solucionar y gestionar proyectos de intervención arqueológica y propuestas relacionadas con la Gestión del Patrimonio Arqueológico.		
CG4 - Elaborar proyectos investigadores o profesionales con autonomía y capacidad de decisión contando con la terminología y herramientas teóricas y prácticas del ámbito de la Arqueología y de la Gestión del Patrimonio Arqueológico.		
CG3 - Utilizar los recursos de expresión oral y de tecnología para difundir, explicar y argumentar en foros científicos y profesionales.		
CG5 - Asumir un compromiso ético de la profesión y la investigación, respetando los valores del patrimonio arqueológico y los derechos de igualdad y accesibilidad.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para la resolución de problemas		
CT2 - Compromiso ético con el trabajo		
CT3 - Capacidad para trabajar en equipo		
CT5 - Motivación por la calidad		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas con material de apoyo	10	100
Sesiones prácticas	10	100
Realización de lecturas y trabajos de aprendizaje autónomo	51	0
Tutorías individuales o grupales	2	100
Seminarios de expertos	2	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Método expositivo y lección magistral participativa		
Realización de ejercicios prácticos, talleres, seminarios y ensayos teóricos		



Uso de los recursos de la plataforma virtual en todas sus aplicaciones		
Aprendizaje cooperativo a través de recursos audiovisuales, fotográficos y bibliográficos.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación en clase	10.0	10.0
Valoración de los conocimientos y competencias adquiridos mediante exámenes orales o escritos.	45.0	45.0
Valoración sobre el nivel de las exposiciones orales y escritas en trabajos realizados por los estudiantes.	30.0	30.0
Nivel de aplicación de los conocimientos adquiridos en trabajos prácticos en el aula.	15.0	15.0
NIVEL 2: Latin para arqueología		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	3	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> • Introducir a los estudiantes en el conocimiento de la Epigrafía Latina, conocimientos teóricos. • práctica suficiente para alcanzar a entender la mayor parte de los epígrafes latinos y para poderlos analizar y, en su caso, editar científicamente. • Habilidades para integrar esta información en el estudio de contextos arqueológicos. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> • La Epigrafía como Ciencia de la Antigüedad. • El soporte epigráfico y el proceso material de la inscripción latina. • La escritura epigráfica y los distintos ámbitos de su aplicación e interpretación: onomástica, <i>cursum honorum</i>, titulación imperial, prosopografía, epigrafía funeraria, honorífica, <i>tituli operum publicorum</i> e inscripciones votivas. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Competencias específicas de la asignatura</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser capaz de traducir epígrafes en Latín en contextos de proyectos multidisciplinares de Arqueología y Gestión del patrimonio Arqueológico. 		



- Conocer las categorías gramaticales de la lengua latina, como parte de las materias específicas para el estudio de la Arqueología y Gestión del Patrimonio Arqueológico.
- Identificar y usar de forma adecuada las estructuras sintácticas de la lengua latina de nivel elemental y medio, en particular a partir de la lectura de epígrafes latinos, para caracterizar el ámbito de estudio. Este aspecto incluye el uso de terminología especializada, la capacidad de identificación y análisis de materiales.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Obtener conocimientos avanzados y críticos sobre las materias de Arqueología y Gestión del Patrimonio Arqueológico contenidas en el título para aplicarlos en el desempeño profesional.

CG2 - Adquirir aprendizajes técnicos y teóricos para solucionar y gestionar proyectos de intervención arqueológica y propuestas relacionadas con la Gestión del Patrimonio Arqueológico.

CG4 - Elaborar proyectos investigadores o profesionales con autonomía y capacidad de decisión contando con la terminología y herramientas teóricas y prácticas del ámbito de la Arqueología y de la Gestión del Patrimonio Arqueológico.

CG3 - Utilizar los recursos de expresión oral y de tecnología para difundir, explicar y argumentar en foros científicos y profesionales.

CG5 - Asumir un compromiso ético de la profesión y la investigación, respetando los valores del patrimonio arqueológico y los derechos de igualdad y accesibilidad.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Capacidad para la resolución de problemas

CT2 - Compromiso ético con el trabajo

CT3 - Capacidad para trabajar en equipo

CT5 - Motivación por la calidad

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

No existen datos

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas con material de apoyo	10	100
Sesiones prácticas	10	100
Realización de lecturas y trabajos de aprendizaje autónomo	51	0
Visitas guiadas a sitios, yacimientos arqueológicos, instituciones de Gestión del patrimonio Arqueológico, Centros de Interpretación, Museos, etc	2	100
Seminarios de expertos	2	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Método expositivo y lección magistral participativa

Realización de ejercicios prácticos, talleres, seminarios y ensayos teóricos

Uso de los recursos de la plataforma virtual en todas sus aplicaciones

Salidas programadas para aprendizaje práctico

Trabajo en entidades públicas o privadas

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación en clase	50.0	50.0
Valoración de los conocimientos y competencias adquiridos mediante exámenes orales o escritos.	20.0	20.0
Nivel de aplicación de los conocimientos adquiridos en trabajos prácticos en el aula.	30.0	30.0

NIVEL 2: Arqueología del paisaje y gestión del patrimonio arqueológico



5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	3	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> Reconocimiento del paisaje como una construcción social, una forma de analizar el paso de las sociedades sobre un espacio histórico, por tanto desde un espacio socialmente concebido, cuya investigación se abordará contextualizando todos los testimonios en él presentes. Comprensión de las estructuras de desigualdad espacial presentes en el territorio como consecuencia de las diferentes formas de implantación de los diversos tipos de poder ideológico, económico, de género, - presentes en el territorio. Todo ello considerando, por tanto, al Paisaje no como una construcción única y uniforme, sino como fruto de la multiplicidad de elementos coexistentes, cuya investigación se aborda desde la transdisciplinariedad. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> Orígenes de una construcción social: el paisaje como espacio histórico. Arqueología del paisaje: base conceptual de una construcción científica integradora. Arqueología paleoambiental: paisaje y ciencias de la tierra. Paleoclimas y evidencia arqueológica El paisaje como espacio socialmente construido expresión de las relaciones sociales. Arqueología del paisaje y gestión del patrimonio: la consideración y conservación de los espacios históricos. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Competencias específicas de la asignatura</p> <ul style="list-style-type: none"> Conocimiento de los aspectos específicos de la Arqueología del Paisaje contenida en el título, en sus aspectos teóricos y prácticos. Habilidades para implementar aspectos teóricos y prácticos de la Arqueología del Paisaje para aplicarlos en proyectos de Arqueología y Gestión del Patrimonio Arqueológico. 		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Obtener conocimientos avanzados y críticos sobre las materias de Arqueología y Gestión del Patrimonio Arqueológico contenidas en el título para aplicarlos en el desempeño profesional.		
CG2 - Adquirir aprendizajes técnicos y teóricos para solucionar y gestionar proyectos de intervención arqueológica y propuestas relacionadas con la Gestión del Patrimonio Arqueológico.		
CG4 - Elaborar proyectos investigadores o profesionales con autonomía y capacidad de decisión contando con la terminología y herramientas teóricas y prácticas del ámbito de la Arqueología y de la Gestión del Patrimonio Arqueológico.		
CG3 - Utilizar los recursos de expresión oral y de tecnología para difundir, explicar y argumentar en foros científicos y profesionales.		



CG5 - Asumir un compromiso ético de la profesión y la investigación, respetando los valores del patrimonio arqueológico y los derechos de igualdad y accesibilidad.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para la resolución de problemas		
CT2 - Compromiso ético con el trabajo		
CT3 - Capacidad para trabajar en equipo		
CT5 - Motivación por la calidad		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas con material de apoyo	10	100
Sesiones prácticas	10	100
Realización de lecturas y trabajos de aprendizaje autónomo	51	0
Tutorías individuales o grupales	2	100
Visitas guiadas a sitios, yacimientos arqueológicos, instituciones de Gestión del patrimonio Arqueológico, Centros de Interpretación, Museos, etc	2	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Método expositivo y lección magistral participativa		
Realización de ejercicios prácticos, talleres, seminarios y ensayos teóricos		
Aprendizaje cooperativo a través de recursos audiovisuales, fotográficos y bibliográficos.		
Salidas programadas para aprendizaje práctico		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación en clase	20.0	20.0
Valoración de los conocimientos y competencias adquiridos mediante exámenes orales o escritos.	40.0	40.0
Valoración sobre el nivel de las exposiciones orales y escritas en trabajos realizados por los estudiantes.	40.0	40.0
NIVEL 2: Arqueología del conflicto. Guerra y Patrimonio Arqueológico		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	3	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA



Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> • Competencia para estructurar argumentos sobre el Patrimonio Arqueológico generado en eventos bélicos • Habilidad para reconocer, caracterizar e interpretar materiales, territorios y arquitecturas relacionadas con este tipo de patrimonio arqueológico • Herramientas para transmitir en público y dictaminar sobre un proyecto de investigación o de excavación arqueológica de modo autónomo, siendo capaz de generar nuevos conocimientos • Capacidad para tomar decisiones con fundamento ético en proyectos de arqueología de campo, o de gestión del patrimonio arqueológico orientados a yacimientos relacionados con eventos bélicos • Habilidad y conocimiento para emprender proyectos multidisciplinares en el contexto de una práctica y de una investigación colaborativa en patrimonio arqueológico relacionado con la arqueología del conflicto 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Aspectos teóricos de la Arqueología del Conflicto desde las primeras evidencias prehistóricas hasta la actualidad • Análisis de las perspectivas de su aplicación a la gestión de este tipo de patrimonio arqueológico • Tipología de materiales y arquitecturas 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Competencias específicas de la asignatura</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser capaz de identificar, caracterizar y determinar elementos patrimoniales producto de conflicto en proyectos multidisciplinares de Arqueología y de Gestión del Patrimonio Arqueológico. • Habilidad para determinar, caracterizar y definir aspectos tipológicos y asociaciones materiales significativas en este tipo de yacimientos. 		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Obtener conocimientos avanzados y críticos sobre las materias de Arqueología y Gestión del Patrimonio Arqueológico contenidas en el título para aplicarlos en el desempeño profesional.		
CG2 - Adquirir aprendizajes técnicos y teóricos para solucionar y gestionar proyectos de intervención arqueológica y propuestas relacionadas con la Gestión del Patrimonio Arqueológico.		
CG4 - Elaborar proyectos investigadores o profesionales con autonomía y capacidad de decisión contando con la terminología y herramientas teóricas y prácticas del ámbito de la Arqueología y de la Gestión del Patrimonio Arqueológico.		
CG3 - Utilizar los recursos de expresión oral y de tecnología para difundir, explicar y argumentar en foros científicos y profesionales.		
CG5 - Asumir un compromiso ético de la profesión y la investigación, respetando los valores del patrimonio arqueológico y los derechos de igualdad y accesibilidad.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para la resolución de problemas		
CT2 - Compromiso ético con el trabajo		
CT3 - Capacidad para trabajar en equipo		
CT5 - Motivación por la calidad		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas con material de apoyo	10	100



Sesiones prácticas	10	100
Realización de lecturas y trabajos de aprendizaje autónomo	51	0
Tutorías individuales o grupales	2	100
Visitas guiadas a sitios, yacimientos arqueológicos, instituciones de Gestión del patrimonio Arqueológico, Centros de Interpretación, Museos, etc	2	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Método expositivo y lección magistral participativa		
Realización de ejercicios prácticos, talleres, seminarios y ensayos teóricos		
Salidas programadas para aprendizaje práctico		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación en clase	20.0	20.0
Valoración de los conocimientos y competencias adquiridos mediante exámenes orales o escritos.	40.0	40.0
Nivel de aplicación de los conocimientos adquiridos en trabajos prácticos en el aula.	40.0	40.0
NIVEL 2: Prácticas en Técnicas de análisis de material arqueológico para el estudio del pasado		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	6	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> Competencia para estructurar un programa metodológico de análisis de un yacimiento arqueológico prehistórico y su conjunto arqueológico. Habilidad para reconocer, caracterizar e interpretar depósitos arqueológicos prehistóricos. Herramientas para plantear los programas de muestreo en un yacimiento arqueológico y su conjunto material en función de los objetivos propuestos en el proyecto de investigación. 		



5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Técnicas de análisis procedentes de otras disciplinas aplicadas a la investigación de depósitos arqueológicos prehistóricos. • Técnicas de análisis de laboratorio disponibles en el ámbito de la Prehistoria para el estudio de los conjuntos arqueológicos de distinta naturaleza (lítico, óseo, cerámica, metal) • Fundamentos sobre las técnicas de análisis mineralógicas (petrografía en lámina delgada, Difracción de Rayos X) y químicas (entre otras, Fluorescencia de Rayos X) y su aplicación al material arqueológico. • Fundamentos de bioarqueología y sus técnicas de análisis aplicadas a la investigación del material arqueológico prehistórico. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Competencias específicas de la asignatura</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adquirir experiencia práctica para entender, valorar y explicar el funcionamiento de los museos, instituciones, laboratorios y empresas que trabajan en el mundo de la Arqueología y del Patrimonio arqueológico. <p>El estudiante debe cursar obligatoriamente, para tener esta competencia, al menos una de las siguientes materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prácticas externas - Prácticas en Métodos de registro e interpretación del Arte Prehistórico - Prácticas en Técnicas de análisis de material arqueológico para el estudio del pasado <p>Por eso esta competencia aparece también reflejada en el punto 3 de esta memoria, puesto que todos los estudiantes deberán adquirirla.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Obtener conocimientos avanzados y críticos sobre las materias de Arqueología y Gestión del Patrimonio Arqueológico contenidas en el título para aplicarlos en el desempeño profesional.		
CG2 - Adquirir aprendizajes técnicos y teóricos para solucionar y gestionar proyectos de intervención arqueológica y propuestas relacionadas con la Gestión del Patrimonio Arqueológico.		
CG4 - Elaborar proyectos investigadores o profesionales con autonomía y capacidad de decisión contando con la terminología y herramientas teóricas y prácticas del ámbito de la Arqueología y de la Gestión del Patrimonio Arqueológico.		
CG3 - Utilizar los recursos de expresión oral y de tecnología para difundir, explicar y argumentar en foros científicos y profesionales.		
CG5 - Asumir un compromiso ético de la profesión y la investigación, respetando los valores del patrimonio arqueológico y los derechos de igualdad y accesibilidad.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para la resolución de problemas		
CT2 - Compromiso ético con el trabajo		
CT3 - Capacidad para trabajar en equipo		
CT5 - Motivación por la calidad		
CT4 - Capacidad para integrar conocimientos de diferentes áreas científicas		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas con material de apoyo	8	100
Sesiones prácticas	32	100
Realización de lecturas y trabajos de aprendizaje autónomo	102	0
Tutorías individuales o grupales	8	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Método expositivo y lección magistral participativa		
Realización de ejercicios prácticos, talleres, seminarios y ensayos teóricos		
Uso de los recursos de la plataforma virtual en todas sus aplicaciones		
Salidas programadas para aprendizaje práctico		



Trabajo en entidades públicas o privadas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación en clase	10.0	10.0
Valoración de los conocimientos y competencias adquiridos mediante exámenes orales o escritos.	25.0	25.0
Nivel de aplicación de los conocimientos adquiridos en trabajos prácticos en el aula.	40.0	40.0
Elaboración de memorias o ensayos	25.0	25.0
NIVEL 2: Patrimonio documental en Arqueología		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	3	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> Conocimiento directo del potencial de archivos públicos y privados en relación con la información de sitios y proyectos de gestión del patrimonio arqueológico Dominio de las herramientas e instrumentos para localizar otros repositorios en papel, cartografía, soportes digitales u otros. Destreza para tratar informáticamente el documento arqueológico en papel y elaborar referencias cruzadas útiles para trabajos posteriores. Consciencia de la necesidad de trabajar en grupos multidisciplinares: arqueólogos, historiadores, documentalistas e informáticos. Capacidad de elaborar proyectos de investigación o documentos útiles para el arqueólogo de campo o sistemático. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> Los lugares de depósito y bases de datos del documento arqueológico en papel. Archivos públicos y privados El análisis intrínseco y extrínseco del documento localizado. La integración de la documentación localizada en un proyecto arqueológico Ejemplos prácticos 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Competencias específicas de la asignatura</p> <ul style="list-style-type: none"> Habilidad para detectar y estudiar documentación escrita sobre historiografía de la Arqueología, sobre sitios arqueológicos, materiales o paisajes antiguos en archivos públicos o privados. Obtener las herramientas teóricas y prácticas, además de sociales y técnicas para presentar proyectos de investigación en archivos de distinta entidad 		



5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Obtener conocimientos avanzados y críticos sobre las materias de Arqueología y Gestión del Patrimonio Arqueológico contenidas en el título para aplicarlos en el desempeño profesional.		
CG2 - Adquirir aprendizajes técnicos y teóricos para solucionar y gestionar proyectos de intervención arqueológica y propuestas relacionadas con la Gestión del Patrimonio Arqueológico.		
CG4 - Elaborar proyectos investigadores o profesionales con autonomía y capacidad de decisión contando con la terminología y herramientas teóricas y prácticas del ámbito de la Arqueología y de la Gestión del Patrimonio Arqueológico.		
CG3 - Utilizar los recursos de expresión oral y de tecnología para difundir, explicar y argumentar en foros científicos y profesionales.		
CG5 - Asumir un compromiso ético de la profesión y la investigación, respetando los valores del patrimonio arqueológico y los derechos de igualdad y accesibilidad.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para la resolución de problemas		
CT2 - Compromiso ético con el trabajo		
CT3 - Capacidad para trabajar en equipo		
CT5 - Motivación por la calidad		
CT4 - Capacidad para integrar conocimientos de diferentes áreas científicas		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas con material de apoyo	10	100
Sesiones prácticas	10	100
Realización de lecturas y trabajos de aprendizaje autónomo	51	0
Tutorías individuales o grupales	2	100
Visitas guiadas a sitios, yacimientos arqueológicos, instituciones de Gestión del patrimonio Arqueológico, Centros de Interpretación, Museos, etc	2	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Método expositivo y lección magistral participativa		
Realización de ejercicios prácticos, talleres, seminarios y ensayos teóricos		
Uso de los recursos de la plataforma virtual en todas sus aplicaciones		
Exposiciones en público del alumnado		
Aprendizaje cooperativo a través de recursos audiovisuales, fotográficos y bibliográficos.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación en clase	20.0	20.0
Valoración sobre el nivel de las exposiciones orales y escritas en trabajos realizados por los estudiantes.	40.0	40.0
Nivel de aplicación de los conocimientos adquiridos en trabajos prácticos en el aula.	20.0	20.0
Elaboración de memorias o ensayos	20.0	20.0
NIVEL 2: Prácticas externas		



5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	6	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> • Competencias para resolver proyectos arqueológicos y de gestión de este Patrimonio • Manejar herramientas topográficas, de dibujo, caracterización, inventario y de organización práctica de una intervención arqueológica, del estudio de materiales o de proyectos de gestión de Patrimonio Arqueológico • Transmitir en público, dictaminar, dirigir y generar nuevos conocimientos en las materias Arqueología o Gestión del Patrimonio Arqueológico, a partir de la experiencia práctica desarrollada. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Las prácticas externas se dirigen a adquirir experiencias en el desempeño profesional en Arqueología y Gestión del Patrimonio, relacionadas con los objetivos formativos del Máster. Estas se realizan mediante la colaboración en empresas e Instituciones con las que existen convenios previos.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Competencias específicas de la asignatura</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adquirir experiencia práctica para entender, valorar y explicar el funcionamiento de los museos, instituciones, laboratorios y empresas que trabajan en el mundo de la Arqueología y del Patrimonio arqueológico. <p>El estudiante debe cursar obligatoriamente, para tener esta competencia, al menos una de las siguientes materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prácticas externas - Prácticas en Métodos de registro e interpretación del Arte Prehistórico - Prácticas en Técnicas de análisis de material arqueológico para el estudio del pasado <p>Por eso esta competencia aparece también reflejada en el punto 3 de esta memoria, puesto que todos los estudiantes deberán adquirirla.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Obtener conocimientos avanzados y críticos sobre las materias de Arqueología y Gestión del Patrimonio Arqueológico contenidas en el título para aplicarlos en el desempeño profesional.		
CG2 - Adquirir aprendizajes técnicos y teóricos para solucionar y gestionar proyectos de intervención arqueológica y propuestas relacionadas con la Gestión del Patrimonio Arqueológico.		



CG4 - Elaborar proyectos investigadores o profesionales con autonomía y capacidad de decisión contando con la terminología y herramientas teóricas y prácticas del ámbito de la Arqueología y de la Gestión del Patrimonio Arqueológico.		
CG3 - Utilizar los recursos de expresión oral y de tecnología para difundir, explicar y argumentar en foros científicos y profesionales.		
CG5 - Asumir un compromiso ético de la profesión y la investigación, respetando los valores del patrimonio arqueológico y los derechos de igualdad y accesibilidad.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para la resolución de problemas		
CT2 - Compromiso ético con el trabajo		
CT3 - Capacidad para trabajar en equipo		
CT5 - Motivación por la calidad		
CT4 - Capacidad para integrar conocimientos de diferentes áreas científicas		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Realización de lecturas y trabajos de aprendizaje autónomo	15	0
Tutorías individuales o grupales	5	100
Realización de prácticas en empresas o centros convenidos, prácticas de campo y prácticas de laboratorio.	130	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Realización de ejercicios prácticos, talleres, seminarios y ensayos teóricos		
Trabajo en entidades públicas o privadas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación en clase	40.0	40.0
Nivel de aplicación de los conocimientos adquiridos en trabajos prácticos en el aula.	40.0	40.0
Evaluación de la formación obtenida en el programa prácticas.	20.0	20.0
NIVEL 2: Trabajo Fin de Máster		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	12	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS



No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> El Trabajo Fin de Máster estará elaborado de manera individual y orientado a demostrar las competencias asociadas al Máster. El Trabajo Fin de Máster debe tener un contenido original enmarcándose en los ámbitos y materias que incluye este Máster. Su metodología debe ceñirse al método científico, respetando las normas éticas aplicables a la conservación del Patrimonio Arqueológico y a su investigación. La estructura ha de ser coherente, manteniendo una serie de puntos a desarrollar: planteamiento de objetivos, desarrollo de la metodología, estado actual del conocimiento y aplicación a registros, yacimientos o paisajes, con las consiguientes conclusiones. El Trabajo Fin de Máster debería seguir la línea de investigación elegida, pudiendo elegir desarrollos de mayor contenido técnico, teórico o práctico que supongan la elaboración de materiales complementarios : informes patrimoniales, diseños de planes de gestión de territorios arqueológicos de Museos, propuestas de actividades relacionadas con la difusión del Patrimonio, reconstrucciones 3D de yacimientos diversos y demás documentaciones cuya elaboración deberá entregarse en el formato producido : videos, documentales, levantamientos 3D etc. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Obtener conocimientos avanzados y críticos sobre las materias de Arqueología y Gestión del Patrimonio Arqueológico contenidas en el título para aplicarlos en el desempeño profesional.		
CG2 - Adquirir aprendizajes técnicos y teóricos para solucionar y gestionar proyectos de intervención arqueológica y propuestas relacionadas con la Gestión del Patrimonio Arqueológico.		
CG4 - Elaborar proyectos investigadores o profesionales con autonomía y capacidad de decisión contando con la terminología y herramientas teóricas y prácticas del ámbito de la Arqueología y de la Gestión del Patrimonio Arqueológico.		
CG3 - Utilizar los recursos de expresión oral y de tecnología para difundir, explicar y argumentar en foros científicos y profesionales.		
CG5 - Asumir un compromiso ético de la profesión y la investigación, respetando los valores del patrimonio arqueológico y los derechos de igualdad y accesibilidad.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para la resolución de problemas		
CT2 - Compromiso ético con el trabajo		
CT3 - Capacidad para trabajar en equipo		
CT5 - Motivación por la calidad		
CT4 - Capacidad para integrar conocimientos de diferentes áreas científicas		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE12 - Exponer, defender y argumentar un proyecto original de Trabajo Fin de Máster, como demostración de las competencias adquiridas con el título.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Realización de lecturas y trabajos de aprendizaje autónomo	115	0
Tutorías individuales o grupales	10	100
Elaboración y defensa del Trabajo Fin de Máster	175	10
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Uso de los recursos de la plataforma virtual en todas sus aplicaciones		



Exposiciones en público del alumnado		
Aprendizaje cooperativo a través de recursos audiovisuales, fotográficos y bibliográficos.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Elaboración bajo la tutela de un/a profesor/a del Trabajo Fin de Máster	60.0	60.0
Exposición, argumentación y defensa ante un tribunal del Trabajo Fin de Máster	40.0	40.0
NIVEL 2: Prácticas en métodos de registro e interpretación del Arte Prehistórico		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	6	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> Competencias para resolver proyectos estudio y valoración de arte prehistórico y de gestión de este Patrimonio Manejar herramientas topográficas, de dibujo, caracterización, inventario y de organización práctica de una intervención en yacimientos decorados, del estudio de materiales o de proyectos de gestión de Patrimonio Arqueológico relacionados con el Arte Prehistórico Transmitir en público, dictaminar, dirigir y generar nuevos conocimientos en arte prehistórico a partir de la experiencia práctica desarrollada. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> Caso práctico de toma de datos sobre el terreno; identificación de paneles, topografía de los yacimientos, delimitación de técnicas, análisis de contenidos de yacimientos paleolíticos. Análisis de los documentos obtenidos en el campo: manejo de fichas, estadísticas de representaciones y estudios del territorio. Dominio de los aspectos formales, técnicos, cronológicos y territoriales de los yacimientos pintados y grabados durante la Prehistoria mediante prácticas de campo en los yacimientos decorados peninsulares 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Competencias específicas de la asignatura</p> <ul style="list-style-type: none"> Adquirir experiencia práctica para entender, valorar y explicar el funcionamiento de los museos, instituciones, laboratorios y empresas que trabajan en el mundo de la Arqueología y del Patrimonio arqueológico. <p>El estudiante debe cursar obligatoriamente, para tener esta competencia, al menos una de las siguientes materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prácticas externas - Prácticas en Métodos de registro e interpretación del Arte Prehistórico 		



- Prácticas en Técnicas de análisis de material arqueológico para el estudio del pasado

Por eso esta competencia aparece también reflejada en el punto 3 de esta memoria, puesto que todos los estudiantes deberán adquirirla.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Obtener conocimientos avanzados y críticos sobre las materias de Arqueología y Gestión del Patrimonio Arqueológico contenidas en el título para aplicarlos en el desempeño profesional.

CG2 - Adquirir aprendizajes técnicos y teóricos para solucionar y gestionar proyectos de intervención arqueológica y propuestas relacionadas con la Gestión del Patrimonio Arqueológico.

CG4 - Elaborar proyectos investigadores o profesionales con autonomía y capacidad de decisión contando con la terminología y herramientas teóricas y prácticas del ámbito de la Arqueología y de la Gestión del Patrimonio Arqueológico.

CG3 - Utilizar los recursos de expresión oral y de tecnología para difundir, explicar y argumentar en foros científicos y profesionales.

CG5 - Asumir un compromiso ético de la profesión y la investigación, respetando los valores del patrimonio arqueológico y los derechos de igualdad y accesibilidad.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Capacidad para la resolución de problemas

CT2 - Compromiso ético con el trabajo

CT3 - Capacidad para trabajar en equipo

CT5 - Motivación por la calidad

CT4 - Capacidad para integrar conocimientos de diferentes áreas científicas

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

No existen datos

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas con material de apoyo	8	100
Sesiones prácticas	32	100
Realización de lecturas y trabajos de aprendizaje autónomo	102	0
Tutorías individuales o grupales	8	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Realización de ejercicios prácticos, talleres, seminarios y ensayos teóricos

Aprendizaje cooperativo a través de recursos audiovisuales, fotográficos y bibliográficos.

Trabajo con programas informáticos en relación con los contenidos

Trabajo en entidades públicas o privadas

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación en clase	10.0	10.0
Valoración de los conocimientos y competencias adquiridos mediante exámenes orales o escritos.	25.0	25.0
Nivel de aplicación de los conocimientos adquiridos en trabajos prácticos en el aula.	40.0	40.0
Elaboración de memorias o ensayos	25.0	25.0



6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Alcalá	Profesor Contratado Doctor	14	100	13
Universidad de Alcalá	Catedrático de Universidad	36	100	25
Universidad de Alcalá	Profesor Titular de Universidad	22	100	13
Universidad de Alcalá	Ayudante Doctor	14	100	13
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
75	5	85
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>La Universidad de Alcalá tiene reglado el proceso de evaluación de los aprendizajes, con una norma que se actualizó en 2019: BOLETÍN OFICIAL octubre 2019- Nº 10 Publicado el día 18 de noviembre de 2019</p> <p>Aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2011</p> <p>Modificada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 5 de mayo de 2016</p> <p>Modificada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2019</p> <p>Modificada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2019</p> <p>Este documento es de aplicación en Grados y Másteres como un procedimiento garantista de que los derechos y deberes por parte de quienes participan en el proceso de formación-aprendizaje, son transparentes y tienen una regulación pública.</p> <p>Las responsabilidades en el caso del Máster de Arqueología y Gestión del Patrimonio Arqueológico a impartir en la Facultad de Filosofía y Letras son:</p> <p>Equipo de Dirección/Coordinación de Titulación: revisar normativa externa e interna así como las guías docentes de los títulos ofertados en el Centro.</p> <p>Profesorado: definir, aplicar y actualizar los criterios de evaluación de sus asignaturas e incluirlos en las guías docentes. Firmar las correspondientes actas académicas oficiales.</p> <p>Vicerrectorados con competencia en Estudios de Doctorado y Calidad: Poner a disposición de los profesores la herramienta necesaria para la elaboración de las guías docentes y enviar a la secretaría de Facultad de Filosofía y Letras y a los Departamentos implicados las correspondientes guías docentes que incluyen los criterios de evaluación de los aprendizajes.</p> <p>Junta de Centro: Aprobación del calendario oficial de exámenes que se refieren a la prueba única que evalúa de manera completa cada una de las asignaturas, según los criterios de evaluación preestablecidos, en las convocatorias oficiales de cada curso académico. Verificar el cumplimiento de criterios de evaluación. Hacer seguimiento de las incidencias detectadas en el proceso de evaluación.</p> <p>Comisión de Título y Coordinador/a de Titulación: Verificar la adecuación de los criterios de evaluación a los programas formativos de cada uno de los títulos.</p> <p>Secretaría de Alumnos del Centro: Correcta cumplimentación en tiempo y forma de las actas académicas oficiales.</p>		



Desarrollo de la normativa

Objeto, ámbito de aplicación y definiciones

Artículo 1. Objeto y principios

1. La presente normativa tiene por objeto regular la evaluación del rendimiento académico de los estudiantes de la Universidad de Alcalá en todas las asignaturas de Grado y Máster Universitario, incluidas las prácticas de laboratorio y las prácticas clínicas tuteladas.
2. La evaluación responderá a criterios públicos y objetivos.
3. Será criterio inspirador de la programación docente la evaluación continua del estudiante, que ha de ser entendida como herramienta de corresponsabilidad educativa y como elemento del proceso de enseñanza-aprendizaje que informa al estudiante sobre el progreso de su aprendizaje.
4. Son objeto de evaluación los resultados del aprendizaje del estudiante relativos a la adquisición de conocimientos, capacidades, destrezas, habilidades, aptitudes y actitudes, de acuerdo con las competencias y contenidos especificados en la guía docente de la asignatura.

Artículo 2. Ámbito de aplicación La presente normativa será de aplicación a todos los estudiantes matriculados en la Universidad de Alcalá en enseñanzas oficiales de Grado y Máster Universitario, tanto en centros propios como en centros adscritos.

Artículo 3. Definiciones A efectos de esta normativa, las nociones de competencias, calificación, criterios de evaluación, criterios de calificación, evaluación de los aprendizajes, evidencias de aprendizaje, resultados de aprendizaje, evaluación continua y guía docente tienen el siguiente significado:

- a) Competencias: conjunto de conocimientos, capacidades, aptitudes, habilidades, actitudes y destrezas que capacitarán a un titulado para afrontar con garantías la resolución de problemas o la intervención en un asunto en un contexto académico, profesional o social determinado.
- b) Calificación: es una función de la evaluación que tiene por objeto la acreditación y certificación del aprendizaje logrado por el estudiante.
- c) Criterios de evaluación: son los criterios que especifican las dimensiones y cuestiones que serán valoradas en el aprendizaje.
- d) Criterios de calificación: distribución de la calificación según ponderación de los criterios de evaluación, nivel de dominio de competencias o resultados esperados.
- e) Evaluación de los aprendizajes: formulación de un juicio sobre el valor de los aprendizajes del estudiantado.
- f) Evidencias de aprendizaje: el resultado o comprobación de lo que los estudiantes van conociendo de los contenidos y competencias de la asignatura. El término evidencia, frente al término resultado, enfatiza que forma parte de un proceso.
- g) Resultados de aprendizaje: son declaraciones verificables de lo que un estudiante debe saber, comprender y ser capaz de hacer tras obtener una calificación concreta, o tras culminar un programa o sus componentes.
- h) Evaluación continua: sistema de evaluación que incluye la valoración del desarrollo de las competencias (adquisición de conocimientos teóricos y prácticos, capacidades, destrezas, aptitudes, habilidades, actitudes) durante todo el proceso de aprendizaje de la asignatura.
- i) Guía docente: documento público de referencia en el que se recoge el plan docente de cada asignatura y que ha de ser aprobado por el Consejo de Departamento y la Junta de Centro.
- j) Responsable del Título: será el Decano/a o Director/a de Escuela en el caso de los Grados y el Director/a en los estudios de Máster.

TÍTULO PRIMERO Programación y convocatorias

Artículo 4. Planes docentes

1. Los estudiantes tienen derecho a conocer, antes de la apertura del plazo de matrícula en cada curso académico, los planes docentes de las asignaturas en las que prevean matricularse.
2. El plan docente de cada asignatura ha de estar recogido en la guía docente, que ha de ser elaborada por el departamento conforme a las directrices fijadas por el vicerrectorado competente en materia de calidad. Los planes docentes especificarán las competencias, los resultados de aprendizaje esperados, los contenidos, la metodología, y el sistema y las características de la evaluación. Asimismo, deben recoger una planificación horaria de las tutorías, debiendo, los profesores encargados de la asignatura estar disponibles en los horarios especificados.
3. Los planes docentes deberán ser aprobados por el Consejo de Departamento y por la Junta de Centro, bajo las recomendaciones de la comisión docente o de calidad que resulte competente. Los Departamentos y los centros, en función de sus respectivas competencias, velarán por el cumplimiento de los planes docentes en todos los grupos en que se impartan.
4. Los procesos de evaluación se ajustarán a lo establecido en los planes docentes de las asignaturas aprobados por los Consejos de Departamento y las Juntas de Centro o Comisiones Académicas. A lo largo del curso, tan solo podrá modificarse la guía docente si una vez publicada hubiese variado la asignación docente de la asignatura, y siempre que no se hubiera iniciado su impartición. En ese caso, se publicará una nueva guía que contenga la información actualizada del profesorado responsable de la asignatura a impartir y las modificaciones que resulten pertinentes, siempre y cuando se respeten los contenidos y competencias genéricas de la materia. La aprobación de esta nueva versión de la guía docente seguirá el mismo cauce descrito anteriormente.

Artículo 5. Programación del proceso de evaluación El sistema y características de la evaluación que han de estar recogidos en cada guía docente, especificarán, al menos, los siguientes aspectos:

- a) tipo, características y modalidad de los instrumentos y estrategias que forman parte del proceso de evaluación de la asignatura;



b) criterios de evaluación y calificación. Artículo 6. Convocatorias

1. El número de convocatorias de los estudiantes matriculados en las titulaciones oficiales de Grado se ajustará a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Normativa de Matrícula y Régimen de Permanencia en los Estudios de Grado, aprobada por Consejo de Gobierno el 16 de julio de 2009 y modificada posteriormente en Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2013. Para los Másteres Universitarios, cada matrícula da derecho a dos convocatorias; el número máximo de convocatorias para un estudiante serán cuatro, según el criterio aprobado en la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado de 27 de junio de 2018.
2. En cada curso académico el estudiante tendrá derecho a disponer de dos convocatorias, una ordinaria y otra extraordinaria, en aquellas asignaturas en las que formalice su matrícula. La convocatoria ordinaria estará basada en la evaluación continua, salvo en el caso de aquellos estudiantes a los que se haya reconocido el derecho a la evaluación final en los términos del Artículo 10 de esta normativa.
3. Las guías docentes deberán recoger de manera expresa el sistema de evaluación y el tipo de pruebas, tanto de la convocatoria ordinaria como de la extraordinaria, así como especificar los resultados de la convocatoria ordinaria que se estime oportuno, en su caso, tener en cuenta para la convocatoria extraordinaria.
4. Excepcionalmente, en las asignaturas cuya guía docente expresa y motivadamente así lo establezca, la superación de diferentes tipos de prácticas obligatorias podrá ser considerada elemento imprescindible de la evaluación, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria.

Artículo 7. Calendario y horario de las pruebas finales de evaluación

1. Para los Grados, corresponde a la Junta de Centro aprobar, dentro del periodo establecido cada año por el consejo de gobierno, el calendario de realización de las pruebas finales de evaluación de cada curso académico, tanto en el caso de las correspondientes a la evaluación continua como de las propias del sistema de evaluación final. En la elaboración de la propuesta de calendario sometida a la Junta de Centro deberán participar la delegación o delegaciones de estudiantes del centro. Para los Másteres Universitarios, corresponde a la comisión académica del Máster aprobar el calendario de realización de las pruebas finales de evaluación de cada curso académico, tanto en el caso de las correspondientes a la evaluación continua como de las propias del sistema de evaluación final.
2. Las fechas y horas de realización de las pruebas de evaluación citadas en los párrafos anteriores se harán públicas con anterioridad a la matriculación de cada curso académico. En todo caso, las pruebas de evaluación tendrán que realizarse, al menos, 5 días hábiles antes de la fecha de cierre de actas.
3. En la convocatoria ordinaria, en el caso de asignaturas obligatorias, deberá mediar, siempre que sea posible, un mínimo de 48 horas en la celebración de las pruebas finales pertenecientes a asignaturas de un mismo curso. En la convocatoria extraordinaria el plazo entre pruebas finales de las asignaturas obligatorias de un mismo curso será de un mínimo de 24 horas.

Artículo 8. Cambios en el calendario y horario de realización de las pruebas de evaluación

1. Para los Grados, cuando por causa de fuerza mayor, y en casos excepcionales, sea necesario modificar las fechas establecidas en el calendario académico, esta modificación deberá ser aprobada por el Decanato o Dirección de centro y comunicada al Vicerrectorado competente en materia de docencia. El decanato o dirección de centro arbitrará la solución oportuna para asegurar el ejercicio del derecho a la evaluación que corresponde a los estudiantes. Para los Másteres Universitarios, cuando por causa de fuerza mayor, y en casos excepcionales, sea necesario modificar las fechas establecidas en el calendario académico, esta modificación deberá ser aprobada por la comisión académica del Máster, que arbitrará la solución oportuna para asegurar el ejercicio del derecho a la evaluación de los estudiantes.
2. Las modificaciones individuales de las fechas de las pruebas de evaluación deberán acordarse entre el estudiante interesado y el profesor responsable de la asignatura cuando concurra justa causa que impida al estudiante acudir a la prueba de evaluación en la fecha oficialmente prevista. La solicitud de cambio deberá presentarse por escrito y, siempre que sea posible, 48 horas antes de la fecha oficial de la convocatoria. En cualquier caso, las pruebas pendientes deberán realizarse antes de la fecha máxima fijada para el cierre de actas.
3. En todo caso, se considerarán justas causas: a. Enfermedad grave o que imposibilite al estudiante para la realización de la prueba de evaluación. Esta enfermedad puede ser propia o de familiar por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado de la línea recta. Estas circunstancias se acreditarán mediante certificado médico oficial. b. Actuación en representación de la Universidad de Alcalá o asistencia a los órganos de gobierno de los que el estudiante forme parte, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 145.2 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá. En este caso la asistencia se justificará mediante certificado emitido por el secretario del órgano de que se trate. c. La participación en programas oficiales de intercambio. d. La condición de ser deportista de élite con acreditación como tal, si su participación en una competición coincide con fechas oficiales de pruebas de evaluación. En tal caso, el estudiante presentará el certificado de asistencia expedido por la federación correspondiente o por el organismo responsable de la competición. e. Las creencias religiosas, de conformidad con lo establecido en las Leyes 24/1992, 25/1992 y 26/1992, de 10 de noviembre. f. Cualquier causa grave o de fuerza mayor que justifique la imposibilidad de realizar la prueba de evaluación.
4. Si surgiera controversia entre el profesor y el estudiante sobre la concurrencia de causa justa, corresponderá al responsable del título adoptar una resolución al respecto.

TÍTULO SEGUNDO Procedimientos de evaluación

Artículo 9. Evaluación continua

1. Todo el proceso de evaluación estará inspirado en la evaluación continua del estudiante.
2. El tipo, características y modalidad de los instrumentos y estrategias que forman parte del proceso de evaluación, así como la ponderación entre los mismos, deben estar basados en la evaluación continua del estudiante.
3. En los Grados, el proceso de evaluación continua utiliza diferentes estrategias y recoge evidencias que guardan relación con todo el proceso de enseñanza-aprendizaje durante la impartición de la asignatura. Ello no obsta a que se puedan recoger evidencias de una prueba final: examen, trabajo o proyecto. El peso de esta prueba final vendrá determinado por la naturaleza de la materia a evaluar, aparecerá detallado en formato porcentual en la guía Docente de la asignatura, y no podrá tener una ponderación superior al 40% en el conjunto de la calificación. En los Másteres Universitarios, el proceso de evaluación continua utiliza diferentes estrategias y recoge evidencias que guardan relación con todo el proceso de enseñanza aprendizaje durante la impartición de la asignatura; además se podrán recoger evidencias de una prueba final: examen, trabajo o proyecto. El peso de esta prueba final vendrá determinado por la naturaleza de la materia a evaluar y por las características del Máster, y figurará detallado en formato porcentual en la guía docente de la asignatura.



4. La guía docente de cada asignatura podrá establecer un porcentaje mínimo de asistencia a clase como requisito para superar la evaluación continua.

5. Si el estudiante no participa en las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje según lo establecido en la guía docente (asistencia, realización y entrega de actividades de aprendizaje y evaluación), se considerará no presentado en la convocatoria ordinaria.

6. Corresponde al responsable del título adoptar las medidas necesarias para garantizar una coordinación adecuada entre los instrumentos y estrategias que formen parte del proceso de evaluación continua de las asignaturas de un mismo curso.

Artículo 10. Evaluación final

1. En todas las guías docentes se contemplará la realización de una evaluación final en la convocatoria ordinaria del curso académico.

2. Entre otras, son causas que permiten acogerse a la evaluación final, sin perjuicio de que tengan que ser valoradas en cada caso concreto, la realización de prácticas presenciales, las obligaciones laborales, las obligaciones familiares, los motivos de salud y la discapacidad. El hecho de seguir los estudios a tiempo parcial no otorga por sí mismo el derecho a optar por la evaluación final.

3. Los estudiantes de Grado, para acogerse a la evaluación final, tendrán que solicitarlo por escrito al decano o director de centro en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, explicando las razones que le impiden seguir el sistema de evaluación continua. En el caso de aquellos estudiantes que por razones justificadas no tengan formalizada su matrícula en la fecha de inicio del curso o del período de impartición de la asignatura, el plazo indicado comenzará a computar desde su incorporación a la titulación. El decano o director de centro deberá valorar las circunstancias alegadas por el estudiante y tomar una decisión motivada. Transcurridos 15 días hábiles sin que el estudiante haya recibido respuesta expresa por escrito a su solicitud, se entenderá que ha sido estimada. Los estudiantes de Máster Universitario, para acogerse a la evaluación final, tendrán que solicitarlo por escrito al director del Máster en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, explicando las razones que le impiden seguir el sistema de evaluación continua. En el caso de aquellos estudiantes que por razones justificadas no tengan formalizada su matrícula en la fecha de inicio del curso o del período de impartición de la asignatura, el plazo indicado comenzará a computar desde su incorporación a la titulación. El director de Máster deberá valorar las circunstancias alegadas por el estudiante y tomar una decisión motivada. Transcurridos 15 días hábiles sin que el estudiante haya recibido respuesta expresa por escrito a su solicitud, se entenderá que ha sido estimada.

Artículo 11. Evaluación de Trabajos Fin de Grado La evaluación del Trabajo Fin de Grado se ajustará a lo establecido en sus respectivas normativas específicas. En todo aquello que no esté expresamente contemplado en las mismas, será de aplicación la presente normativa.

Artículo 12. Evaluación de Trabajos Fin de Máster La evaluación de los Trabajos Fin de Máster se ajustará a su normativa específica. En todo aquello que no esté expresamente contemplado en la misma, será de aplicación la presente normativa.

Artículo 13. Evaluación de prácticas académicas externas La evaluación de las prácticas académicas externas se ajustará a su normativa específica. En todo aquello que no esté expresamente contemplado en la misma, será de aplicación la presente normativa.

Artículo 14. Evaluación de prácticas de laboratorio Sin contenido.

Artículo 15. Evaluación de prácticas clínicas tuteladas Sin contenido.

TÍTULO TERCERO Desarrollo de las pruebas de evaluación

Artículo 16. Supervisión de las pruebas Salvo causa debidamente justificada ante el responsable del título, durante la celebración de las pruebas deberá encontrarse presente al menos un profesor implicado en la docencia de la asignatura cuya prueba de evaluación se está realizando. En todo caso deberá encontrarse presente un profesor del área de conocimiento correspondiente.

Artículo 17. Duración de las pruebas Cada prueba de evaluación no podrá superar las cuatro horas seguidas de duración.

Artículo 18. Pruebas finales orales

1. Las pruebas finales orales, que no deberán confundirse con la presentación de trabajos orales en clase, deberán ser grabadas y/o desarrollarse con la presencia de un mínimo de dos profesores. Esta previsión no es de aplicación a los Trabajos Fin de Grado ni a los Trabajos Fin de Máster, cuya evaluación se regirá por lo previsto en su normativa específica.

2. La planificación de la prueba oral y sus características (organización, desarrollo, duración, número de preguntas) deberán especificarse en la guía docente.

Artículo 19. Identificación de los estudiantes En cualquier momento de las pruebas de evaluación, el profesor podrá requerir la identificación de los estudiantes asistentes, que deberán acreditarla mediante la exhibición de su carné de estudiante, documento nacional de identidad, pasaporte o, en su defecto, acreditación suficiente a juicio del evaluador. La ausencia de identificación conllevará que no pueda calificarse la prueba de evaluación correspondiente.

Artículo 20. Justificación de la realización de las pruebas Los estudiantes tendrán derecho a que se les entregue a la finalización de las pruebas de evaluación un justificante documental de haberlas realizado y entregado.

Artículo 21. Evaluación por tribunal en las pruebas finales

1. Para cada asignatura o conjunto de asignaturas de Grado, el Consejo de Departamento nombrará al inicio del curso académico un tribunal específico de evaluación para las pruebas finales. En el caso de asignaturas de Máster Universitario, será la Comisión Académica quien nombrará el tribunal.

2. El tribunal estará formado por tres profesores con plena capacidad docente del área de conocimiento, a la que está adscrita la asignatura, o área afín. En el caso de los Grados será propuesto por el Consejo de Departamento y en el caso de los Másteres por la Comisión Académica del mismo.

3. Presidirá el tribunal el miembro de mayor categoría y antigüedad y actuará de secretario el miembro de menor categoría y antigüedad.

4. Los estudiantes tienen derecho a que la evaluación la realice el tribunal específico cuando los profesores encargados de la evaluación de la asignatura se encuentren en los casos de abstención o recusación previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o en cualquier otra circunstancia que les impida realizar la evaluación. El ejercicio de este derecho será solicitado mediante escrito, debidamente motivado, dirigido al responsable del título, que remitirá una copia al Director/a del Departamento, con dos meses de antelación a la fecha límite de entre-



ga de las actas de la convocatoria. Si en el plazo de un mes desde la presentación del escrito el estudiante no recibiera respuesta escrita, se entenderá estimada su solicitud. En caso de denegación, se motivarán las razones por las que no procede la evaluación por tribunal, y el estudiante tendrá un plazo de cinco días hábiles desde que reciba la resolución en tal sentido para recurrir ante el Vicerrectorado competente en materia de docencia.

Artículo 22. Incidencias en el desarrollo de las pruebas de evaluación

1. Los profesores responsables de las pruebas de evaluación adoptarán, con carácter previo, las medidas que consideren necesarias para evitar que se cometan fraudes en su realización. A tales efectos, indicarán previamente al estudiantado los materiales que, en su caso, puedan utilizar y los que no para la realización de la prueba y podrán prohibir que se introduzcan en el aula aparatos o dispositivos telefónicos, electrónicos o informáticos.
2. Cuando el profesor responsable de la prueba de evaluación tenga indicios fundados de que su contenido y, en su caso, las respuestas correctas, han podido ser conocidas y difundidas con carácter previo a su celebración, deberá# modificar el contenido de la prueba. Si no fuese posible modificar el contenido de la prueba con anterioridad a la fecha prevista para su celebración, el profesor deberá# comunicar esta circunstancia al responsable del título, que podrá# aplazar la celebración de la prueba, debiendo comunicar esta circunstancia a los estudiantes matriculados en la asignatura y al vicerrectorado con competencias en materia de docencia en Grado y Posgrado, respectivamente.
3. Si durante la celebración de las pruebas de evaluación los profesores responsables de su vigilancia detectan la realización de prácticas consideradas fraudulentas, advertirán de este hecho y sus posibles consecuencias al estudiante o estudiantes involucrados y anotarán la incidencia en las hojas del examen. Asimismo, procederán a retener, sin destruirlos, los materiales u objetos utilizados para su comisión, dejando constancia de ello al estudiante afectado. Si se trata de aparatos o dispositivos telefónicos, electrónicos o informáticos, el profesor ordenará que sean apagados y depositados fuera del alcance del estudiante hasta la finalización de la prueba de evaluación, dejará constancia de su uso irregular y anotará la incidencia a los efectos oportunos.
4. Los estudiantes involucrados en las prácticas fraudulentas detectadas podrán ser expulsados del aula. Si se trata de sospechas, el profesor podrá cambiar de sitio a los estudiantes.
5. La prueba de evaluación efectuada por el estudiante en la que se haya detectado la realización de una práctica fraudulenta será calificada con suspenso (0) y llevará consigo el suspenso, con una calificación final de cero (0) en la convocatoria correspondiente de la asignatura. En ningún caso corresponderá# la calificación de ¿No Presentado¿ a una prueba en la que se haya detectado fraude.
6. Si el profesor considera que el estudiante pudiera haber incurrido en una falta disciplinaria, lo podrá poner en conocimiento del responsable del título para su tramitación ante el órgano competente.
7. Si durante la corrección de las pruebas el profesor detectara la realización de una práctica fraudulenta se actuará según lo establecido en el apartado 5 de este artículo.

Art 22bis. Incidencias en el desarrollo de pruebas y actividades no presenciales

1. La detección por el profesor de que un trabajo, ensayo o prueba similar no ha sido elaborado por el estudiante conllevará la calificación#numérica de cero (0) tanto en las pruebas como en la asignatura en la que se hubiera detectado, con independencia del resto de las calificaciones que el estudiante hubiera obtenido. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudiera incurrir el estudiante.
2. Si durante la corrección de un trabajo hubiese indicios de que el mismo no ha sido elaborado por el estudiante, el profesor podrá convocarle a la celebración de una prueba oral o cualquier otra con el fin de valorar si el estudiante tiene los conocimientos que aparecen en el trabajo.

TÍTULO CUARTO Calificación del proceso de evaluación

Artículo 23. Criterios de calificación Las guías docentes deberán reflejar expresamente los criterios de calificación que se aplicarán en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Estos criterios de calificación deben estar basados en los criterios de evaluación y ser coherentes con las competencias recogidas en la guía docente.

Artículo 24. Publicidad de las calificaciones provisionales

1. Una vez terminado el proceso de evaluación de una asignatura, los profesores responsables de la evaluación publicarán las calificaciones provisionales de las pruebas efectuadas con la antelación suficiente para que los estudiantes puedan llevar a cabo la revisión con anterioridad a la finalización del plazo de entrega de actas.
2. Junto a las calificaciones provisionales, se hará público el horario, lugar y fecha en que se celebrará la revisión de estas.
3. La publicación de las calificaciones provisionales debe respetar la normativa sobre protección de datos de carácter personal, en los términos dispuestos en la disposición adicional tercera de esta normativa.
4. En la comunicación de las calificaciones se promoverá la incorporación de las tecnologías de la información. En todo caso, la comunicación se realizará en un entorno seguro para la comunidad universitaria, de acceso limitado con usuario y clave, o consentido por el propio estudiante, y nunca de forma abierta en Internet sin el previo consentimiento de este.

Artículo 25. Revisión

1. Los estudiantes tienen derecho a la revisión de sus calificaciones provisionales. La revisión tendrá lugar en un plazo comprendido entre los dos y los cinco días hábiles a contar desde la publicación de las calificaciones. A tal efecto, tendrán acceso a todas las evidencias en las que se haya basado la evaluación.
2. Los estudiantes evaluados por tribunal tendrán derecho a la revisión de sus ejercicios ante el mismo.
3. La revisión se llevará a cabo en el mismo campus en el que se impartió la asignatura. En el caso de estudios impartidos a distancia, la revisión podrá realizarse conforme a la metodología y canales de comunicación seguidos en la impartición de las asignaturas. En el caso de que la revisión no sea presencial, esta circunstancia deberá constar en la publicación de las actas provisionales.
4. La revisión será personal e individualizada y deberá ser realizada por el profesor responsable de las calificaciones provisionales, quien deberá explicar y justificar al estudiante la aplicación de los criterios de evaluación y la calificación otorgada.



5. En las pruebas de evaluación realizadas en grupo, el profesor podrá realizar la revisión simultáneamente con todos los estudiantes que aparezcan como responsables de la prueba.

6. En el caso de aquellos estudiantes que por razones justificadas no pueden asistir a la revisión en el horario o día fijado por el profesor, se les deberá garantizar el derecho a la revisión en una hora y fecha en la que puedan ejercerlo. En caso de discrepancia entre el estudiante y el profesor respecto a si concurren razones justificadas, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 8.4 de esta normativa.

7. El período de revisión finalizará en un plazo anterior al establecido por la Universidad para la publicación y cierre de actas.

Artículo 26. Cumplimentación de actas y publicidad de las calificaciones definitivas Transcurrido el plazo establecido para el trámite de revisión, el profesor incluirá en el acta las calificaciones definitivas, con antelación a la fecha de cierre de actas establecida en el calendario académico. Las calificaciones definitivas podrán no ser coincidentes con las provisionales cuando, tras la revisión solicitada por el estudiante, el profesor haya acordado su modificación al alza, o cuando el profesor advierta que la calificación provisional publicada incurre en un error manifiesto, que debe ser subsanado antes de que la calificación se incluya en el acta como definitivo.

1. Las calificaciones definitivas se harán públicas con pleno respeto a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

2. Los docentes responsables de las asignaturas tienen la obligación de realizar el cierre de actas en la fecha establecida en el calendario académico.

3. El profesor responsable pondrá en conocimiento del responsable del título, en un plazo máximo de 2 días, los indicios fundados de acceso no autorizado o alteración ilícita de las calificaciones o de las actas.

Artículo 27. Reclamación contra la calificación definitiva

1. Los Departamentos nombrarán, para cada curso académico, un tribunal, correspondiente a cada área de conocimiento, para resolver las reclamaciones interpuestas por los estudiantes de Grado contra la calificación definitiva obtenida en las pruebas de evaluación. Las Comisiones Académicas de los Másteres Universitarios nombrarán, para cada curso académico, un tribunal, correspondiente a cada área de conocimiento, para resolver las reclamaciones interpuestas por los estudiantes de Máster contra la calificación definitiva obtenida en las pruebas de evaluación.

2. El tribunal estará formado por tres profesores con plena capacidad docente del área de conocimiento, o área afín, a la que está adscrita la asignatura, con sus respectivos suplentes.

3. Presidirá el tribunal el miembro de mayor categoría y antigüedad y actuará de secretario el miembro de menor categoría y antigüedad.

4. La interposición de esta reclamación deberá estar debidamente motivada y se dirigirá al responsable del título, en el plazo de cinco días hábiles contados desde la publicación de las calificaciones definitivas.

5. En caso de que el profesor que haya realizado la revisión sea miembro del tribunal, será sustituido por su suplente.

6. El tribunal, tras recibir la reclamación efectuada por el estudiante, le dará traslado de la misma al profesor y le concederá un plazo de tres días hábiles para hacer alegaciones. El tribunal basará su decisión en los criterios de evaluación que consten en la guía docente para las pruebas de evaluación. La resolución que adopte el tribunal deberá estar motivada y será notificada a los interesados en plazo no superior a diez días hábiles. Contra esta resolución el estudiante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes desde su notificación.

Artículo 28. Conservación de las evidencias de la evaluación

1. Todas las evidencias de la evaluación serán conservadas por el profesor hasta la finalización del curso siguiente a aquél en el que fueron realizadas, o hasta el curso anterior en el que la titulación deba someterse a un proceso de renovación de la acreditación. Los trabajos, memorias de prácticas y demás evidencias de la evaluación, con excepción de los exámenes escritos, serán devueltos a los estudiantes, si así lo solicitan en el mes siguiente al término del plazo de un curso académico indicado. Transcurrido un mes desde el término del plazo sin que haya habido solicitudes, las evidencias de la evaluación podrán ser destruidas con las debidas garantías.

2. Si se hubiere interpuesto algún recurso, los documentos afectados deberán conservarse hasta la resolución definitiva del último recurso y durante este tiempo no podrán ser devueltos a los estudiantes.

Artículo 29. Autoría de los trabajos y propiedad intelectual

1. La publicación o reproducción total o parcial de los trabajos de evaluación o la utilización para cualquier otra finalidad distinta de la estrictamente académica, requerirá la autorización expresa del autor o autores, de acuerdo con la legislación de propiedad intelectual.

2. Los proyectos de fin de carrera, Trabajos de Fin de Grado y Máster, así como las tesis doctorales, se registrarán por su normativa específica.

3. Las publicaciones resultantes de los trabajos, se registrarán por la normativa de propiedad intelectual.

TÍTULO QUINTO Sistema de Compensación Artículo 30. Queda sin contenido.

Artículo 31. Queda sin contenido.

Artículo 32. Queda sin contenido.

Artículo 33. Queda sin contenido.

TÍTULO SEXTO Originalidad de los trabajos y pruebas

Artículo 34. Originalidad de los trabajos y pruebas

1. La Universidad transmitirá a los estudiantes que el plagio es una práctica contraria a las normas y a los principios que rigen la formación universitaria.



2. La Universidad proporcionará a los estudiantes la formación necesaria para la elaboración de trabajos u otras pruebas de evaluación con objeto de enseñarles a manejar y citar las fuentes utilizadas, así como a desarrollar y poner en práctica las competencias requeridas.

3. Se entiende por plagio la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia y conllevará automáticamente la calificación de suspenso (0) en los trabajos o pruebas en los que se hubiera detectado. El profesor que advierta indicios de plagio en los trabajos o pruebas de evaluación que les sean presentados dará cuenta de este hecho al responsable del título en un plazo máximo de dos días, para que proceda, en su caso, a ponerlo en conocimiento del Rector por si pudiera ser constitutivo de infracción disciplinaria o de delito.

4. En las guías docentes se puede incluir la previsión de que el estudiante tenga que firmar en los trabajos y materiales entregados para la evaluación de su aprendizaje una declaración explícita en la que asuma la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente.

TÍTULO SÉPTIMO Estudiantes con necesidades académicas especiales

Artículo 35. Derechos de los estudiantes con necesidades académicas especiales

1. La Universidad establecerá los recursos y adaptaciones necesarias para que los estudiantes con necesidades académicas especiales puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones que el resto de los estudiantes, sin que ello suponga disminución del nivel académico exigido.

2. La Universidad debe velar por la accesibilidad de herramientas y formatos con el objeto de que los estudiantes con necesidades académicas especiales cuenten con las mismas condiciones y oportunidades a la hora de formarse y acceder a la información. En particular, las páginas web y medios electrónicos de las enseñanzas serán accesibles para las personas con discapacidad.

3. Las pruebas de evaluación deberán adaptarse a las necesidades de estos estudiantes, procediendo los centros, los departamentos y las comisiones académicas, a las adaptaciones metodológicas, temporales y espaciales precisas.

4. La información relativa a las calificaciones y al horario, lugar y fecha en que se celebrará la revisión deberá ser accesible para los estudiantes con necesidades académicas especiales.

5. La revisión de las calificaciones deberá adaptarse a las necesidades específicas de los estudiantes con necesidades académicas especiales, procediendo los Departamentos, bajo la coordinación y supervisión de la unidad de la Universidad competente en materia de discapacidad, a las adaptaciones metodológicas precisas y, en su caso, al establecimiento de revisiones específicas en función de las necesidades de estos estudiantes.

Disposición adicional primera. Interpretación y aplicación Se faculta a la Comisión de Reglamentos para dar respuesta a las dudas que planteen la interpretación y aplicación de esta normativa. A tal efecto, esta Comisión deberá solicitar siempre informe preceptivo, según los casos, a la Comisión de Docencia y a la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado.

Disposición adicional segunda. Lenguaje inclusivo Todas las denominaciones contenidas en la presente normativa a órganos unipersonales, cargos y miembros de la comunidad universitaria que se lleven a cabo en género común, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el género del titular que los desempeñe o de las personas a la que se haga referencia.

Disposición adicional tercera. Tratamiento de datos personales El tratamiento de los datos personales de los estudiantes se ajustará a la normativa en materia de protección de datos personales, así como a la Ley Orgánica de Universidades y normativa universitaria vigente. En este sentido, los datos utilizados en los procesos de evaluación y calificación serán adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con los citados procesos, y no serán cedidos a terceros salvo obligación legal o reglamentaria existente, o salvo consentimiento expreso de sus titulares. La publicación de las calificaciones y su comunicación a los estudiantes se realizará bajo las correspondientes medidas de seguridad informática, buscando el mecanismo que mejor garantice la comunicación personalizada de las calificaciones y la privacidad de los citados estudiantes, dentro del marco normativo vigente.

Disposición Adicional cuarta. Másteres Universitarios Queda sin contenido.

Disposición derogatoria 1. Quedan derogados el Reglamento de Exámenes, aprobado por Consejo de Gobierno el 19 de julio de 2007, y la Normativa sobre Evaluación en los Estudios de Grado, aprobada por Consejo de Gobierno el 16 de julio de 2009. 2. No obstante lo anterior, el Reglamento de Exámenes continuará siendo de aplicación los estudiantes de los planes de estudio no renovados, hasta la total extinción de los mismos.

Disposición final La modificación normativa aprobada entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Alcalá y será de aplicación a las asignaturas que se impartan a partir del curso 2019-2020.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	https://www3.uah.es/ice/UTC/sistema_garantia.html
--------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

CURSO DE INICIO	2022
-----------------	------

Ver Apartado 10: Anexo 1.

10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Con la verificación de este máster no se extingue ninguno que se esté impartiendo actualmente en la UAH, por lo que no es necesario incluir la tabla de adaptaciones.

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
--------	------------------

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
-----	--------	-----------------	------------------



50800599Q	Primitiva	Bueno	Ramírez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Calle Colegios nº2	28801	Madrid	Alcalá de Henares
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
p.bueno@uah.es	620742739	918854410	Catedrática de Prehistoria
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
08960064T	LUISA MARIA	DIAZ	ARANDA
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Plaza de San Diego, s/n	28801	Madrid	Alcalá de Henares
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
luisam.diaz@uah.es	629868941	918854045	Vicerrectora de Gestión de la Calidad
El Rector de la Universidad no es el Representante Legal			
Ver Apartado 11: Anexo 1.			
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
09014837X	ANA	ALONSO	BLANCO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Plaza de San Diego 2G, 2ª planta, zona D	28801	Madrid	Alcalá de Henares
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
area.calidad@uah.es	646455675	918854045	Técnica de Gestión de Calidad

RESOLUCIÓN AGENCIA DE CALIDAD / INFORME DEL SIGC

Resolución Agencia de calidad / Informe del SIGC: Ver Apartado Resolución Agencia de calidad/Informe del SIGC: Anexo 1.



Apartado 2: Anexo 1

Nombre : Justificación del título_alegaciones2.pdf

HASH SHA1 : D245C7F3AA2DF4A60B5936F19766537DAAF239A4

Código CSV : 448615157629201528881014

Ver Fichero: Justificación del título_alegaciones2.pdf



Apartado 4: Anexo 1

Nombre : Sistemas de información previo.pdf

HASH SHA1 : D4C5BD7EB39128015568F4F00776F86BC7A5A095

Código CSV : 448455414478538793090800

Ver Fichero: Sistemas de información previo.pdf



Apartado 5: Anexo 1

Nombre : Descripción del Plan de Estudios.pdf

HASH SHA1 : 3032C20BD38D78579DD3713669BDA1AB315EA156

Código CSV : 448455509631284486548092

Ver Fichero: Descripción del Plan de Estudios.pdf



Apartado 6: Anexo 1

Nombre : 6.1. Personal académico.pdf

HASH SHA1 : AD2B2B3C33B1CDB372801CADEE28812D143F5DDC

Código CSV : 448564801901120416076816

Ver Fichero: 6.1. Personal académico.pdf



Apartado 6: Anexo 2

Nombre : 6.2 Otros recursos humanos.pdf

HASH SHA1 : 67FB07C49F02D25883C1D3C60BB782054714654A

Código CSV : 448455302085525731032253

Ver Fichero: 6.2 Otros recursos humanos.pdf



Apartado 7: Anexo 1

Nombre : Justificación medios materiales.pdf

HASH SHA1 : 037E6DADD1B1629ABC11AF6D6C83F70587B0B39F

Código CSV : 418137344953425328442837

Ver Fichero: Justificación medios materiales.pdf



Apartado 8: Anexo 1

Nombre : 8.1. Justificación.pdf

HASH SHA1 : BDBDB36D713DF247CE287AD8F012E82CCF468416

Código CSV : 426722106654893521757866

Ver Fichero: 8.1. Justificación.pdf



Apartado 10: Anexo 1

Nombre : Calendario de Implantación.pdf

HASH SHA1 : 4B510074C4BA582E416B7FA209AA94EF66BC7151

Código CSV : 435694917087555722687538

Ver Fichero: Calendario de Implantación.pdf



Apartado 11: Anexo 1

Nombre : 2023_DelegaciónFirma.pdf

HASH SHA1 : 803C9D002C323A82028A43CA195874F6005C5204

Código CSV : 624557085523092944782164

Ver Fichero: 2023_DelegaciónFirma.pdf



Apartado Resolución Agencia de calidad/Informe del SIGC: Anexo 1

Nombre : UAH_INF_MOD_IF_4317893.pdf

HASH SHA1 : F83A5EF3DA77D8D0B729FC0B1565BDECFD0AA9A

Código CSV : 616000451951988537454685

Ver Fichero: UAH_INF_MOD_IF_4317893.pdf



